



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Martes 6 de septiembre de 2022

Número 206

S u m a r i o

JUNTA DE ANDALUCÍA:

- Consejería de Hacienda y Financiación Europea:
Delegación del Gobierno en Sevilla:
Instalaciones eléctricas 3

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL:

- Dirección Provincial de Sevilla:
Anuncios de subasta 6

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 2: autos 23/17, 17/18, 1242/19, 185/20,
221/20, 185/21, 2/22, 142/22 y 177/22 7

AYUNTAMIENTOS:

- Sevilla: Anuncio de interposición de recurso contencioso-administrativo y emplazamiento 13
- Convocatorias de subvenciones (BDNS) 13
- Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS):
Convocatoria de premios (BDNS) 14
- Alcalá de Guadaíra: Estudio de detalle 15
- Lista de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar de Inspección 15
- Coripe: Expediente de modificación presupuestaria 17
- Lora del Río: Delegación de competencias 18
- Montellano: Padrones fiscales 18
- Olivares: Nombramientos de personal funcionario 19
- El Rubio: Convocatoria para la provisión temporal de seis plazas de Maestro Técnico en Educación Infantil 20
- Salteras: Expedientes de modificación de créditos 26
- Utrera: Convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial Pintor 28

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Hacienda y Financiación Europea

Delegación del Gobierno en Sevilla

Instalación eléctrica

Resolución de la Delegación del Gobierno en Sevilla de la Junta de Andalucía, por la que se concede a favor de la mercantil Forma 5, S.A.U. autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica, en la modalidad de autoconsumo sin excedentes, denominada «Cubierta Solar Forma 5», con una potencia instalada de 400 kW y ubicada en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla).

Expediente: 292.398.

R.E.G.: 5.959.

Visto el escrito de solicitud formulado por Forma 5, S.A.U.

Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha de 27 de abril de 2022 la sociedad mercantil Forma 5, S.A.U (CIF: A41195025) solicita autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica, en régimen de autoconsumo sin excedentes, denominada «Cubierta Solar Forma 5», con una potencia instalada de 400 kW y ubicada en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla), aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia, acreditando capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto.

Así mismo, el peticionario suscribió declaración responsable que acredita el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, según se establece en el artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes:

Fundamentos de derecho

Primero. La competencia para conocer y resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación del Gobierno en virtud de las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, y su modificación dada en el Decreto 122/2021, de 16 de marzo.
- Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.
- Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

Segundo. Son de aplicación general al procedimiento:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Son de aplicación específica a los hechos descritos en el procedimiento:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.
- Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía.
- Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.

Cuarto. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el:

- Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.
- Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.

Quinto. La presente autorización administrativa no se someterá al trámite de información pública, al cumplir los requisitos establecidos en la disposición final cuarta, del Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho anteriormente expuestos, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, en el uso de las competencias atribuidas, resuelve:

Primero. Conceder a favor de la sociedad mercantil Forma 5, S.A.U (CIF: A41195025), autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica, en régimen de autoconsumo sin excedentes, denominada «Cubierta Solar Forma 5», con una potencia instalada de 400 kW y ubicada en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Forma 5, S.A.U (CIF: A41195025).

Domicilio: Calle Acueducto, 12-14, polígono industrial Carretera de la Isla, 41703 Dos Hermanas, Sevilla.

Denominación de la instalación: PSF autoconsumo 400 kW Forma 5 («Cubierta Solar Forma 5»).

Términos municipales afectados: Dos Hermanas, Sevilla.

Emplazamiento de la ISF: Calle Acueducto, 12-14, polígono industrial Carretera de la Isla, 41703 Dos Hermanas, Sevilla.

Coordenadas UTM Huso 30 (ED50): X 234918,2 m Y 4130947,7 m. Cubierta nave Forma 5 S.A.U.

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica (b.1.1 RD Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

Modalidad de suministro: Autoconsumo sin excedentes.

Características técnicas principales de la instalación solar FV:

- Instalación solar fotovoltaica constituida por 900 módulos fotovoltaicos de 545 Wp cada uno (Jinko o similar), en condiciones STC normalizadas.
- Estructuras soporte de los módulos fotovoltaicos en sistema fijo, instaladas en la cubierta del edificio mencionado.
- Cableado de distribución de la energía eléctrica y protecciones eléctricas correspondientes.
- 4 inversores de 100 kW cada uno de potencia AC máxima (tipo Huawei SUN2000-100KTL osimilar), trifásicos.
- Generación eléctrica para autoconsumo con nulo vertido a la red (sin excedentes).
- Potencia instalada (pico) de generación: 490,5 kWp (art. 3 RD 413/2014).
- Potencia nominal de la instalación: 400 kW.
- CUPS consumidor asociado: ES0031101494463002AV.
- Proyecto técnico: Visado SE2200670 de fecha 25 de abril de 2022 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental, técnico titulado competente: Alfonso Garcés López-Alonso, número colegiado 5457.

Segundo. Esta autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la Ley 24/2013, y en particular según se establece en el R.D. 1955/2000, así como en el R.D. 413/2014, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

- Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación. Y quedará sin efecto en el caso de que las autorizaciones o derechos que han sido preceptivos para concederla caduquen o bien queden igualmente sin efecto.
- El plazo previsto para la puesta en servicio será, según el proyecto de ejecución presentado, de dos (2) años contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Transcurrido dicho plazo sin que el peticionario hubiese obtenido, previa solicitud por razones justificadas, prórroga del mismo, podrá entenderse la caducidad del mismo.
- El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente acta de puesta en servicio, hecho este imprescindible para que la instalación pueda entrar en funcionamiento.
- Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos técnicos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación. En particular, el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 y la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas, modificada por Resolución de 26 de marzo de 2018, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se modifica la Instrucción Técnica Componentes (ITC-FV-04) de la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas.
- La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.
- El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por los órganos competentes en materias medio ambiental, urbanística y de ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Viceconsejero de Hacienda y Financiación Europea, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla a 5 de agosto de 2022.—El Director General de Energía (P.D. resolución de 11 de marzo de 2022, «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 52, de 17 de marzo de 2022). El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla (P.S. Orden de 13 de mayo de 2022, «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» extraordinario núm. 17, de 13 de mayo de 2022). La Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, Susana Rocío Cayuelas Porras.

36W-5513-P

Delegación del Gobierno en Sevilla

Instalación eléctrica

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Sevilla de la Junta de Andalucía, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción realizada por la mercantil Green Stone Renewable VI, S.L., relativa a la instalación de evacuación de energía eléctrica denominada «Línea eléctrica a 66 kV de SET Abei 30/66 kV a SET Huévar», ubicada en los términos municipales de Huévar del Aljarafe y Benacazón (Sevilla), y a efectos de la solicitud de autorización ambiental unificada.

Nuestra referencia: SVE/JGC/EPO.

Expediente: 291.644.

R.E.G.: 5.894.

A los efectos previstos en lo establecido en el art. 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como lo dispuesto en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a Información Pública la petición realizada por la entidad Green Stone Renewable VI, S.L., por la que se solicita autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y autorización ambiental unificada para la instalación de evacuación de energía eléctrica denominada «Línea eléctrica A 66 kV de SET Abei 30/66 kV A SET Huévar» y ubicada en los términos municipales de Huévar del Aljarafe y Benacazón (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Green Stone Renewable VI, S.L. (B-56.111.446)

Domicilio: Calle del Monte Esquinza 24, 5.º izqda. 28010 (Madrid).

Denominación de la instalación: «Línea eléctrica A 66 kV de SET Abei 30/66 kV A SET Huévar».

Términos municipales afectados: Huévar del Aljarafe y Benacazón (Sevilla).

Emplazamiento de la ISF: Polígono 11, parcelas 38 y 39; Polígono 8, parcelas 46, 47, 48, 9001 y 9004; Polígono 9, parcelas 12 y 13; Polígono 4, parcelas 35, 9006 y 9008, del término municipal de Huévar del Aljarafe, polígono 1, parcelas 4 y 9008 del término municipal de Benacazón.

Finalidad de la instalación: Evacuación de energía eléctrica de la instalación de generación mediante tecnología fotovoltaica «HSF Benacazón» (expediente núm. 285.456) (b.1.1 Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

Las características principales de la infraestructura de evacuación son:

Línea eléctrica de evacuación 66 kV:

- Origen: Salida SET Abei 30/66 kV.
- Final: SET Huévar 66 kV (E-Distribución Redes Digitales, S.L.U.)
- Tensión: 66 kV.
- Categoría: Segunda.
- Longitud: 2.995,49 metros.
- Tipo:
 - Tramo aéreo, un circuito, 147 -AL1/ 34 -ST1A (LA- 180), longitud 2.191,81 m.
 - Tramo subterráneo, un circuito, XLPE 1x1000 mm² Al, longitud 803,68 m.
- Frecuencia: 50 Hz

Proyecto técnico: Modificado de proyecto de ejecución de línea eléctrica a 66 kV de SET ABEI 30/66 kV a SET Huévar, Visado SE2200202 con fecha de 29 de julio de 2022 del COIIAOC.

Técnica titulada competente: Ingeniera Técnica Industrial, María Oliva Coca de la Torre, colegiada núm. 4.257 del COIIAOC.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación de Gobierno, sita en Avda. de Grecia, s/n, CP 41071, Sevilla (de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, previa cita), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el expediente, presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de autorización administrativa previa y autorización ambiental unificada, y pueda formular al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado ejemplar, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así mismo también se publicará en el portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía.

En Sevilla a 9 de agosto de 2022.—El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla (P.S. Orden de 13 de mayo de 2022, «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» extraordinario núm. 17, de 13 de mayo de 2022). La Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, Susana Rocío Cayuelas Porras.

36W-5379-P

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Sevilla

Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Sevilla por la que se anuncia tercera subasta pública de cinco bienes inmuebles de su propiedad.

El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones con fechas 20 de julio de 2021 autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social, que acordó el inicio del procedimiento con fecha 27 de mayo de 2021, para enajenar el inmueble que a continuación se detalla:

Urbana: Cinco plazas de garaje (cinco lotes), en planta sótano, del edificio situado en la calle Guadalquivir núm. 9 (registralmente 9 y 11) de la localidad de Mairena del Alcor provincia de Sevilla. Figuran inscritas en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Alcalá de Guadaíra con el siguiente detalle:

- Lote 1. Plaza núm. 1 con número de finca registral 11427/C1. Tomo 2058, libro 518, folio 48, alta 1.ª Tiene una superficie catastral de 26 m². Referencia catastral 7004604TG5470S0001AM.
- Lote 2. Plaza núm. 16 con número de finca registral 11427/C16. Tomo 2058, libro 518, folio 51, alta 1.ª Tiene una superficie catastral de 28 m². Referencia catastral 7004604TG5470S0021WF.
- Lote 3. Plaza núm. 17 con número de finca registral 11427/C17. Tomo 2058, libro 518, folio 54, alta 1.ª Tiene una superficie catastral de 28 m². Referencia catastral 7004604TG5470S0022EG.
- Lote 4. Plaza núm. 18 con número de finca registral 11427/C18. Tomo 2058, libro 518, folio 57, alta 1.ª Tiene una superficie catastral de 26 m². Referencia catastral 7004604TG5470S0023RH.
- Lote 5. Plaza núm. 19 con número de finca registral 11427/C19. Tomo 2058, libro 518, folio 60, alta 1.ª Tiene una superficie catastral de 26 m². Referencia catastral 7004604TG5470S0024TJ.

Condiciones urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

El tipo de licitación es el que se indica para cada lote:

- Lote 1. 8.800 € (ocho mil ochocientos euros). Garantía a constituir del (5 por ciento) del tipo de licitación, 440 € (cuatrocientos cuarenta euros)
- Lote 2. 8.200 € (ocho mil doscientos euros). Garantía a constituir del (5 por ciento) del tipo de licitación, 410 € (cuatrocientos diez euros)
- Lote 3. 8.200 € (ocho mil doscientos euros). Garantía a constituir del (5 por ciento) del tipo de licitación, 410 € (cuatrocientos diez euros)
- Lote 4. 8.200 € (ocho mil doscientos euros). Garantía a constituir del (5 por ciento) del tipo de licitación, 410 € (cuatrocientos diez euros)
- Lote 5. 7.900 € (siete mil novecientos euros). Garantía a constituir del (5 por ciento) del tipo de licitación, 395 € (trescientos noventa y cinco euros).

El acto de la subasta tendrá lugar el día 28 de octubre de 2022, a las 12:00, en la Oficina de la Seguridad Social sita en la calle Gonzalo Bilbao núm. 27 de Sevilla

El pliego de condiciones por el que se ha de regir la subasta podrá recogerse en la Secretaría Provincial de esta Entidad, ubicada en la calle Pablo Picasso, núm. 8, sexta planta, de Sevilla. Teléfono 954592757, fax 954591749, en horario de 9 a 14 horas y en la página www.seg-social.es.

De conformidad con lo establecido en la condición 8.ª del pliego que rige la subasta, los interesados podrán formular ofertas escritas en sobre cerrado hasta las 14:00 horas del día 13 de octubre de 2022, debiendo presentarlas en el Registro General de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de Sevilla, calle Pablo Picasso, núm. 8, o en cualquiera de los registros previstos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que la documentación sea presentada en otro de los registros previstos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, o sea enviada por correo postal certificado, los interesados deberán justificar la fecha de presentación y anunciar el envío de la documentación mediante fax dirigido al número 954.59.17.49 o mediante mensaje dirigido al correo electrónico: sevilla.secretaria.tgss@seg-social.es.

El inmueble podrá ser visitado previa petición de cita a la Secretaría Provincial.

En Sevilla a 29 de agosto de 2022.—El Secretario Provincial, Manuel González del Águila.

36W-5647

Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Sevilla por la que se anuncia tercera subasta pública de bienes inmuebles de su propiedad.

El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones con fecha 4 de agosto de 2021 autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social, que acordó el inicio del procedimiento con fecha 2 de junio de 2021, para enajenar el inmueble que a continuación se detalla:

Urbana: Local conformado por diez fincas registrales unidas físicamente, situado en las calles Padre Pedro Ayala, n.º 75 a 79, y doña Juana de Castilla, n.º 48 a 52, de Sevilla.

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad n.º 12 de Sevilla con el siguiente detalle:

- Finca 17557: Local bajo derecha en la calle doña Juana de Castilla, n.º 28, de Sevilla, con una superficie de 139,75 m², inscrita al tomo 2574, libro 378, folio 10, alta 2.
- Finca 17559: Local bajo izquierda en la calle doña Juana de Castilla, n.º 28, de Sevilla, con una superficie de 139,75 m², inscrita al tomo 2574, libro 378, folio 14, alta 2.
- Finca 17561: Local derecha en la calle Padre Pedro Ayala, n.º 65, de Sevilla, con una superficie de 139,75 m², inscrita al tomo 2574, libro 378, folio 18, alta 2.
- Finca 17563: Local izquierda en la calle Padre Pedro Ayala, n.º 65, de Sevilla, con una superficie de 139,75 m², inscrita al tomo 2574, libro 378, folio 22, alta 2.

- Finca 17565: Local bajo izquierda en la calle doña Juana de Castilla, n.º 30, de Sevilla, con una superficie de 90,85 m², inscrita al tomo 2574, libro 378, folio 26, alta 2.
- Finca 17567: Local bajo derecha en la calle doña Juana de Castilla, n.º 30, de Sevilla, con una superficie de 93,85 m², inscrita al tomo 2574, libro 378, folio 30, alta 2.
- Finca 17569: Local bajo derecha en la calle doña Juana de Castilla, n.º 32, de Sevilla, con una superficie de 94,60 m², inscrita al tomo 2574, libro 378, folio 34, alta 2.
- Finca 17579: Local bajo izquierda en la calle Padre Pedro Ayala, n.º 67, de Sevilla, con una superficie de 90,85 m², inscrita al tomo 2574, libro 378, folio 54, alta 2.
- Finca 17581: Local izquierda en la calle Padre Pedro Ayala, n.º 69, de Sevilla, con una superficie de 86,80 m², inscrita al tomo 2574, libro 378, folio 58, alta 2.
- Finca 17583: Local bajo derecha en la calle Padre Pedro Ayala, n.º 67, de Sevilla, con una superficie de 93,85 m², inscrita al tomo 2574, libro 378, folio 62, alta 2.

Referencia catastral: 7615210TG3471N0002GO, con una superficie construida de 1.129 m².

Cargas: Por razón de su procedencia, las servidumbres de paso, vistas y luces propias del Barrio de Nervión.

De acuerdo con el Certificado de Eficiencia Energética de Edificios Existentes registrado el 17/12/2013, el inmueble ha obtenido la calificación, «D». Consumo energía kwh/m² año: 196. Emisiones kg CO₂/m² año: 49.

El tipo de licitación es un millón doscientos cuatro mil doscientos ochenta euros (1.204.280 €).

Garantía a constituir del 5 por ciento del tipo de licitación: Sesenta mil doscientos catorce (60.214 €).

El acto de la subasta tendrá lugar el día 28 de octubre de 2022 a las 11:30, en la Oficina de la Seguridad Social sita en la calle Gonzalo Bilbao n.º 27 de Sevilla.

El pliego de condiciones por el que se ha de regir la subasta podrá recogerse en la Secretaría Provincial de esta Entidad, ubicada en la calle Pablo Picasso, 8, sexta planta. Teléfono 954592757, fax 954591749, en horario de 9 a 14 horas y en la página www.seg-social.es.

Los interesados podrán asimismo presentar proposiciones en sobre cerrado hasta las 14 horas del día 13 de octubre de 2022, en el Registro General de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Sevilla o en cualquier otro de los registros previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El inmueble podrá ser visitado previa petición de cita a la Secretaría Provincial.

Sevilla a 30 de agosto de 2022.—El Secretario Provincial, Manuel González del Águila.

4W-5663

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 23/2017. Negociado: 7R.

N.I.G.: 4109144S20130003374.

De: Don Luis Romero Barrera.

Abogado: Cristina Arias Díaz.

Contra: Horno San Buenaventura S.L. y Fogasa.

Doña María Yolanda Valdivielso García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 23/2017 a instancia de la parte actora don Luis Romero Barrera contra Horno San Buenaventura S.L. y Fogasa sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

«*Diligencia de ordenación*

Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña María Consuelo Picazo García.

En Sevilla a 24 de marzo de 2022.

Visto el estado que ofrecen las presentes actuaciones, y habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas por este Juzgado para la localización de bienes de la parte ejecutada sobre los que trabar embargo, vuélvase a embargar las cuentas bancarias, así como de las devoluciones que por IVA, rentas u otros conceptos en la A.E.A.T. pudieran corresponder al ejecutado a través del punto neutro judicial, dése traslado al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el término de quince días hábiles inste lo que a su derecho convenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la L.R.J.S. y ello previo al dictado de decreto de insolvencia de dicha parte ejecutada Horno San Buenaventura S.L., con C.I.F.: B41005042, y en cuantía de 46.272,10 euros de principal, más 9.254,42 euros presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante la Letrada de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.»

Y para que sirva de notificación al demandado Horno San Buenaventura S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 25 de julio de 2022.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Yolanda Valdivielso García.

36W-5533

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 17/2018. Negociado: 7R.
N.I.G.: 4109144S20130006592.
De: Fundación Laboral de la Construcción.
Abogado: José Luis León Marcos.
Contra: Canalizaciones Roguesur S.L.

Doña María Yolanda Valdivielso García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 17/2018 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Canalizaciones Roguesur S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

«Decreto núm. 436/22.

Letrada de la Administración de Justicia, doña María Yolanda Valdivielso García.

En Sevilla a 22 de julio de 2022.

Parte dispositiva

Acuerdo:

Declarar a la ejecutada Canalizaciones Roguesur S.L. en situación de Insolvencia por un total de 223,30 euros en concepto de principal, mas la de 44,66 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 de la Ley 36/2011 (LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el núm. de cuenta de este Juzgado debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.»

Y para que sirva de notificación al demandado Canalizaciones Roguesur S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 22 de julio de 2022.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Yolanda Valdivielso García.

36W-5520

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Despidos/ceses en general 1242/2019. Negociado: F.
N.I.G.: 4109144420190013648.
De: Don Ángel Hernández Carrera.
Abogado: José Antonio Ligenfert Maraver.
Contra: Lo Bueno por Tradición S.L.

Doña María Yolanda Valdivielso García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1242/2019 a instancia de la parte actora don Ángel Hernández Carrera contra Lo Bueno Por Tradición S.L., sobre despidos/ceses en general se ha dictado resolución de fecha 22 de julio de 2022 del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 302/2022.

En Sevilla a 22 de julio de 2022.

Vistos por mi, doña Belén Gallego Romero, Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla, en juicio oral y público los presentes autos del orden social núm. 1242/2029 en materia de despido y reclamación de cantidad, en virtud de demanda interpuesta por don Ángel Hernández Carrera representado por el Letrado don José Antonio Ligenfert Maraver frente a la empresa Lo Bueno Por Tradición S.L., que no compareció pese haber sido citado en forma y el Fogasa, en nombre de S.M. el Rey, he pronunciado la siguiente:

Fallo.

I. Que debo estimar y estimo la demanda de despido interpuesta por don Ángel Hernández Carrera contra Lo Bueno Por Tradición S.L., en cuya virtud debo declarar y declaro el despido como improcedente, declarando extinguida la relación laboral a fecha del cese, condenando a las demandadas a abonar al actor la cantidad de 525,03 euros en concepto de indemnización.

II. Que debo estimar y estimo la demanda de cantidad interpuesta por don Ángel Hernández Carrera contra Lo Bueno Por Tradición S.L., en cuya virtud condeno a las demandadas a abonar la cantidad de 668,22 euros más el 10% del interés por mora.

No hay pronunciamiento especial respecto de Fogasa, sin perjuicio de sus correspondientes responsabilidades legales de conformidad con el art. 33 ET.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndolas de que la misma no es firme y haciéndoles saber que, de conformidad a lo previsto en el art. 191 de la LRJS, contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que habrá de ser anunciado por ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por

la Ley, bastando para ello manifestación en tal sentido de la propia parte, de su Abogado o del representante legal o procesal, bien en el mismo momento de hacerle la notificación, bien dentro de los cinco días hábiles siguientes mediante comparecencia o por escrito.

Así por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Juez a los efectos de este procedimiento, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Lo Bueno por Tradicion S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 29 de julio de 2022.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Yolanda Valdivielso García.

36W-5539

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 185/2020. Negociado: 7R.

N.I.G.: 4109144S20170012243.

De: Don Javier Álvez Benítez.

Abogado: Fernando José Garrido Rodríguez.

Contra: Provigia Mantenimiento Integral S.L. y Fogasa.

Doña María Yolanda Valdivielso García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 185/2020 a instancia de la parte actora don Javier Alvez Benítez contra Provigia Mantenimiento Integral S.L. y Fogasa sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

«Decreto núm. 434/22.

Letrada de la Administración de Justicia doña María Yolanda Valdivielso García.

En Sevilla a 22 de julio de 2022.

Parte dispositiva.

Acuerdo:

Declarar a la ejecutada Provigia Mantenimiento Integral S.L. en situación de insolvencia por un total de 16.153,87 euros en concepto de principal, mas la de 3.230,774 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 de la Ley 36/2011 (LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el núm. de cuenta de este Juzgado núm. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.»

Y para que sirva de notificación al demandado Provigia Mantenimiento Integral S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 22 de julio de 2022.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Yolanda Valdivielso García.

36W-5528

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 221/2020. Negociado: 7R.

N.I.G.: 4109144S20170003504.

De: Don Miguel Ángel Gordón Bella.

Abogado: Manuel Alejandro Bancalero Blanco.

Contra: Fuerza Comercial Sevilla S.L.

Doña María Yolanda Valdivielso García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 221/2020 a instancia de la parte actora don Miguel Ángel Gordón Bella contra Fuerza Comercial Sevilla S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

«Decreto núm. 435/22

Letrado/a de la Administración de Justicia doña María Yolanda Valdivielso García.

En Sevilla a 22 de julio de 2022.

Parte dispositiva.

Acuerdo:

Declarar a la ejecutada Fuerza Comercial Sevilla S.L. en situación de insolvencia por un total de 83.976,40 euros en concepto de principal, mas la de 16.795,28 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 de la Ley 36/2011 (LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el núm. de cuenta de este Juzgado debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.»

Y para que sirva de notificación al demandado Fuerza Comercial Sevilla S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 22 de julio de 2022.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Yolanda Valdivielso García.

36W-5532

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 185/2021. Negociado: 7R.

N.I.G.: 4109144420180003238.

De: Don Manuel Martín Rúa.

Abogado: Javier Giráldez Calzado.

Contra: Laboratorios Dermavelen S.L.

Doña María Yolanda Valdivielso García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 185/2021 a instancia de la parte actora don Manuel Martín Rúa contra Laboratorios Dermavelen S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

«Auto núm. 121/22.

En Sevilla a 25 de julio de 2022.

Dada cuenta y;

Parte dispositiva.

Declaro extinguida la relación laboral entre don Manuel Martín Rúa y Laboratorios Dermavelen, S.L., con efectos de la fecha de la presente resolución –25 de julio de 2022–, debiendo abonar la empresa al trabajador la cantidad de 4.620 € en concepto de indemnización por despido.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que frente a esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de 3 días contados desde el siguiente a su notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, requisitos sin los cuales no se admitirá el recurso, previo ingreso en la cuenta de consignaciones de este Juzgado del correspondiente depósito de 25 €, todo ello sin perjuicio de llevarse a efecto lo acordado en la resolución.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma la Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla. Doy fe.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación al demandado Laboratorios Dermavelen S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 25 de julio de 2022.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Yolanda Valdivielso García.

36W-5530

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 2/2022. Negociado: D.

N.I.G.: 4109144S20160004805.

De: Don Julio Ávila Toledo.

Abogado: Miguel Ángel Carbajo Selles

Contra: Montajes Diversos S.A. Mondisa.

Doña María Yolanda Valdivielso García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 2/2022 a instancia de la parte actora don Julio Ávila Toledo contra Montajes Diversos S.A. Mondisa sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado decreto de 25 de julio de 2022, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.

Acuerdo:

Declarar a la ejecutada Montajes Diversos S.A. Mondisa, en situación de insolvencia por un total de 4.467,22 euros en concepto de principal, más la de 893,44 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 de la Ley 36/2011 (LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el núm. de cuenta de este Juzgado debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación al demandado Montajes Diversos S.A. Mondisa, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 25 de julio de 2022.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Yolanda Valdivielso García.

36W-5535

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 142/2022. Negociado: D.

N.I.G.: 4109144420180012278.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: José Luis León Marcos.

Contra: Industrial de Aislamiento y Mont.

Doña María Yolanda Valdivielso García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 142/2022 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Industrial de Aislamiento y Mont sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto y decreto, ambos de 4 de julio de 2022, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

*Auto.**Parte dispositiva.*

S.S.^a Ilma. dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Industrial de Aislamiento y Mont, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 733,44 euros en concepto de principal, más la de 146,68 euros, calculadas para intereses, costas y gastos.

Una vez dictado por el Letrado de la Administración de Justicia el correspondiente decreto, de conformidad con lo previsto en el art. 551.3 L.E.C., notifíquese este auto a los ejecutados, junto con copia de la demanda ejecutiva y documentos con ella aportados, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, entendiéndose con él, en tal caso, las ulteriores actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma el Ilma. Sra. doña Belén Gallego Romero, Juez sustituta del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla. Doy fe.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

*Decreto.**Parte dispositiva.*

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 733,44 euros en concepto de principal, más la de 146,68 euros, calculadas para intereses, costas y gastos.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado, de conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos A.E.A.T., I.N.S.S., T.G.S.S., INEM y Corpme, con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el art. 250 de la L.R.J.S., y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la Base de datos de la Agencia Tributaria, Seguridad Social y D.G.T. la información necesaria sobre el patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

Requerir a la ejecutada, a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otro producto bancario, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el

ejecutado mantenga o pueda contratar con las entidades bancarias practicándose dicho embargo a través del enlace habilitado en el Punto Neutro Judicial, hasta cubrir el principal, intereses y costas.

Se acuerda el embargo de las devoluciones que por IVA, rentas u otros conceptos en la A.E.A.T. que pudieran corresponder al ejecutado y que se realizará a través del correspondiente enlace de la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y requiérase a la actora a fin de que aporte al Juzgado número de cuenta donde poder transferirle las posibles cantidades que se obtengan de los embargos trabados

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la entidad Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso «Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá realizarse en la cuenta de Santander número, indicando en el concepto de la transferencia los 16 dígitos de la cuenta de expediente judicial antes relacionados. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación al demandado Industrial de Aislamiento y Mont, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 4 de julio de 2022.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Yolanda Valdivielso García.

36W-5534

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 177/2022. Negociado: 7R.

N.I.G.: 4109144420180009938.

De: Don Francisco Márquez Fernández Camuñas.

Abogado: María Teresa Ruiz Laza.

Contra: Relumaca, S.L.

Doña María Yolanda Valdivielso García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 177/2022 a instancia de la parte actora don Francisco Márquez Fernández Camuñas contra Relumaca, S.L. sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

«Auto.

En Sevilla a 25 de julio de 2022.

Parte dispositiva.

S.S.^a Ilma. dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Relumaca, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 3694,03 euros en concepto de principal, más la de 738,806 euros, calculadas para intereses, costas y gastos.

Una vez dictado por el Letrado de la Administración de Justicia el correspondiente decreto, de conformidad con lo previsto en el art. 551.3 L.E.C., notifíquese este auto a los ejecutados, junto con copia de la demanda ejecutiva y documentos con ella aportados, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, entendiéndose con él, en tal caso, las ulteriores actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilma. Sra. doña Belén Gallego Romero, Juez sustituta del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Decreto.

Letrada de la Administración de Justicia doña María Yolanda Valdivielso García.

En Sevilla a 25 de julio de 2022.

Parte dispositiva.

Acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.»

Y para que sirva de notificación al demandado Relumaca, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 25 de julio de 2022.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Yolanda Valdivielso García.

36W-5526

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

En el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Sevilla, se tramita el procedimiento abreviado núm. 202/2022, Negociado 2C, interpuesto por Manuel Torres Sánchez, sobre recurso contencioso administrativo contra la resolución del Director General de RR.HH. de fecha 11 de enero de 2022 núm. 67, por la que se declaró que don Manuel Torres Sánchez no ha obtenido destino en el concurso de traslados de puestos de Policía Local.

Por el presente se emplaza a los interesados, a los efectos previstos en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, señalándole que disponen de un plazo de nueve días, si les conviniera, para personarse en el presente recurso, indicándole que la vista se celebrará el próximo día 24 de enero de 2023 a las 9:30 horas en la Sala de Vistas de este Juzgado, sita en planta 6.^a.

En Sevilla a 19 de agosto de 2022.—El Jefe de Servicio de Recursos Humanos, Ignacio Pérez Royo.

36W-5549

SEVILLA

Extracto de resolución n.º 6366 de 22 de julio de 2022, del Presidente de la Junta Municipal del Distrito Norte (P.D. de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla) por la que se convocan subvenciones para gastos de funcionamiento dirigidas a entidades del Distrito Norte durante el año 2022.

BDNS (Identif.): 646582.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/646582>

Beneficiarios.

Serán beneficiarias todas aquellas entidades con domicilio social en el ámbito territorial del Distrito Norte que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas y que tengan por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla, y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso.

Asimismo, deben reunir los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de aplicación, así como los establecidos en las bases, que deberán mantener hasta la aprobación de la correspondiente justificación de gastos, entre otros, haber justificado cualquier subvención concedida anteriormente por el Ayuntamiento de Sevilla así como por el Distrito Norte dentro del plazo para hacerlo.

Objeto.

La presente convocatoria otorgará ayudas a entidades del Distrito Norte que respondan a la línea de actuación Línea 1: Concesión de subvenciones a entidades, asociaciones, federaciones y confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Norte en la modalidad de gastos de funcionamiento. Los gastos que podrán financiarse dentro de esta modalidad son entre otros:

- Alquiler de las sedes sociales así como los gastos de comunidad.
- Los gastos de suministros de la sede social: Luz, agua, línea de teléfono fijo, línea de teléfono móvil con contrato a nombre de la entidad e internet. Para éstos últimos se deberán acompañar por una declaración del representante de la entidad que acredite que dicho consumo es imprescindible para el funcionamiento de la misma, y que ha sido empleado en gestiones de la propia entidad y no para uso personal de sus miembros.
- Gastos de oficina para la gestión ordinaria de la asociación (adquisición de material de oficina, fotocopias, alquiler de fotocopidora, folios bolígrafos, etc....)
- Gastos de personal: Nóminas y seguros sociales.
- Gastos de gestión.
- Productos de limpieza siempre que no superen el 10% presupuesto subvencionable.
- Gastos de reparación de pequeños desperfectos, pintura, siempre que no superen el 10% del presupuesto subvencionable.
- Seguros de cobertura de la sede (exceptuando el seguro de responsabilidad civil).
- Suscripciones a periódicos y a base de datos.
- Creación y Mantenimiento de páginas web.
- Gastos en señalizaciones en materia de COVID'19 así como gastos en mascarillas y geles hidroalcohólicos con un máximo estos últimos del 30% del presupuesto subvencionable.

Quedan excluidos expresamente:

- Gastos inventariables o inversiones: Es el relativo a compras que, al cierre del ejercicio permanecen en el patrimonio de la asociación pues no se han consumido, y por tanto aparecen en el inventario y en el balance.
- Gastos que correspondan a la realización de proyectos específicos.

Bases reguladoras.

Las bases que regulan la concesión de subvenciones destinadas a sufragar Gastos de Funcionamiento para el año 2022 dirigidas a entidades del Distrito Norte, serán publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Cuantía.

El crédito reservado en esta convocatoria asciende a la cantidad de 35.000 €, que se repartirá prorrateando el importe global máximo destinado a esta convocatoria entre todas las que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases, una vez baremadas aplicando los criterios establecidos las Bases y teniendo en cuenta que el importe máximo de ayuda alcanza hasta el límite de 3.000,00 € (impuestos incluidos).

Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación exigida, será de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Otros datos.

Se acompañan a la presente convocatoria los modelos de impresos que las entidades interesadas deberán utilizar para las distintas fases del procedimiento y que deberán estar firmados por la persona representante legal de la entidad solicitante y debidamente cumplimentados, pudiendo ser descargados de la página web sevilla.org.

Sevilla a 25 de agosto de 2022.—El Teniente de Alcalde, Delegado del Distrito Norte, Juan Antonio Barrionuevo Fernández.

4W-5705

SEVILLA

Extracto de la resolución n.º 7255, de fecha 29 de agosto de 2022, del Presidente de la Junta Municipal del Distrito Nervión, por delegación de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de 4 de enero de 2022, por la que se aprueba la convocatoria pública y las bases para el otorgamiento de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Nervión, a entidades ciudadanas para proyectos específicos 2022.

BDNS (Identif.): 646657.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/646657>

Primero. *Beneficiarios:*

Todas aquellas entidades ciudadanas que realicen de interés social o de promoción de una finalidad pública con domicilio social en el ámbito territorial del Distrito Nervión, que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas y que tengan por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla, y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso.

Segundo. *Finalidad:*

La presente convocatoria está destinada a apoyar a las entidades ciudadanas del Distrito con el objetivo de fortalecer y consolidar el movimiento asociativo, con el fin de fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.

Tercero. *Bases reguladoras:*

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Reglamento regulador del procedimiento aplicable a las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla y la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras de la Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 14 de julio de 2005).

Cuarto. *Importe:*

El crédito reservado en esta convocatoria asciende a la cantidad de 22.000,00 €.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes:*

Veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Sevilla a 1 de septiembre de 2022.—El Presidente de la Junta Municipal del Distrito Nervión, Francisco Javier Páez Vélez-Bracho.

4W-5713

SEVILLA

Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS)

Extracto de la resolución de 1 de septiembre de 2022 de la Vicepresidencia del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS), por la que se aprueban las condiciones de participación y convocatoria de los premios de la 19.ª Edición del Festival de Cine Europeo de Sevilla 2022.

BDNS (Identif.): 646701.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/646701>

Beneficiarias:

Personas físicas o jurídicas que hayan inscrito las películas en el festival, Director/ a de las mismas, o distribuidoras de las películas premiadas, según las diferentes secciones o modalidades de premio que figuran en la convocatoria.

Bases reguladoras:

Bases reguladoras de la concesión de premios que se otorgan con motivo de la celebración del Festival de Cine Europeo de Sevilla, aprobadas por resolución de Vicepresidencia del ICAS de 29 de julio de 2022.

Objeto:

El presente premio tiene por objeto primordial contribuir a convertir el Festival de Cine de Sevilla en un foro internacional para el cine europeo de calidad apostando por nuevos talentos y cinematografías emergentes. Entre los objetivos fundamentales del Festival se encuentran la defensa y la difusión de la cultura cinematográfica.

Cuantía:

El crédito reservado para la convocatoria de estos premios asciende a la cantidad de 152.000 €.

Plazo de presentación:

La inscripción podrá realizarse desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia y finalizará el 10 de septiembre de 2022 a las 23.59 horas.

Otros datos:

La inscripción de películas en el festival se hará a través de la cumplimentación del siguiente formulario online: Enlace al formulario en <https://vp.eventival.com/festivalcinesevilla/2022>, de acuerdo con las condiciones de participación que figuran en la convocatoria.

Sevilla a 2 de septiembre de 2022.—La Jefe de Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural, Silvia María Martínez Alonso.

4W-5715

ALCALÁ DE GUADAÍRA

Aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 17 de junio de 2022 el estudio de detalle para el reajuste de las alineaciones interiores y ordenación de volúmenes de la parcela residencial sita en C/ Cascalbo núm. 12, (expte. 221/2022-URED), promovido por la entidad Transportes Especiales Carrascosa e Hijos S.L. conforme al documento que consta en el citado expediente debidamente diligenciado con el código seguro de verificación (CSV) 7FS3RMLHQ46PLDSGQY2SJJ426, para su validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>, se somete a información pública durante un período de veinte días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan formular durante el indicado plazo cuantas alegaciones estimen oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en los artículos 78.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

En Alcalá de Guadaíra a 24 de junio de 2022.—El Secretario, José Antonio Bonilla Ruiz.

36W-4363-P

ALCALÁ DE GUADAÍRA

Por resolución número 2416 /2022, de fecha 30 de agosto, se acordó en relación a la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos y miembros del tribunal para la selección de 1 plaza de Auxiliar de Inspección, mediante turno libre, oposición, lo siguiente:

Primero.—Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la selección de 1 plaza de Auxiliar de Inspección, mediante turno libre, oposición, en los términos siguientes:

Admitidos:

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>D.N.I.</i>
Alcaide García, María del Pilar	***5191**
Alcoba Jiménez, María de las Mercedes	***1016**
Alonso Cuevas, José Luis	***6799**
Amuedo Novella, Estrella Mar	***3829**
Arreciado Reina, María Isabel	***9843**
Ávila Magaña, Vanesa	***1765**
Bellón Sánchez, María	***8432**
Bonilla Florindo, María Noemi	***0953**
Bozada Hermosin, Diego	***7516**
Caballero Haro, Inmaculada	***1492**
Cabello Martín, Ana Isabel	***5538**
Calderón Suárez, María del Mar	***1507**
Calero Beltrán, María del Carmen	***3657**
Conde Costa, María Pilar	***4831**
Cruz Leiva, María Araceli	***1591**
De la Peña Posaelas, Antonio	***8009**
De la Puente Cobacho, Alicia	***3069**
Fabero García, Laura	***2996**
Fernández Sánchez, Encarnación	***8334**
Fernández-Trujillo Ojeda, Jesús María	***4734**
Figueroa Pulido, Inmaculada	***4769**
Galisteo Valiente, Lorena	***9455**
Gamero Díaz, María	***2110**
García Cucurella, Rafael	***5724**
García Hermoso, Amelia	***8038**

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>D.N.I.</i>
García Lluch, Marta	***2233**
Gómez Rodríguez, David	***2314**
Góngora Campos, Aguasantas	***1314**
González Giráldez, María Isabel	***7836**
González González, José María	***4194**
González Marín, María de la Estrella	***7092**
González-Serna Sánchez, Rocío Reyes	***1233**
Herrera Campillo, Federico	***8808**
Jaramillo Méndez, Elena	***2900**
Jiménez López, María de los Reyes	***5531**
Jiménez Soto, María Águila	***3213**
León Sánchez, Jesús Daniel	***0516**
Lizana Cortes, Carmen María	***0288**
Llamas Espinar, María Desire	***2813**
Lobato Romero, Daniel	***2060**
López Jiménez, Sonia	***7674**
López Morón, Manuel Alberto	***3496**
Lora Blasco, Álvaro	***0216**
Marín Posada, Diana Isabel	***1877**
Martín Hinojosa, Irene	***9049**
Martín Verdun, María Dolores	***3712**
Matallana Gil, Marta	***8693**
Mingorance Gómez, Roberto	***1735**
Miñana Prieto, Carlos Luis	***7787**
Morales Araujo, Víctor Manuel	***3519**
Morales Rodríguez, Juan Antonio	***1270**
Moreno Mateo, María de las Mercedes	***6078**
Moreno Rodríguez, Álvaro	***9343**
Morillo Castaño, Ana	***4321**
Muñoz Aparicio, Gustavo Augusto	***3913**
Muñoz de la Vega, Victoria	***0631**
Muñoz Pavón, Ana Jesús	***3088**
Muñoz Rioja, Juan Manuel	***7637**
Muñoz Román, Irene	***2834**
Navarro Miranda, Manuela	***0818**
Neira Urbano, Celia	***3871**
Núñez Campos, Eva María	***1120**
Ortiz Sánchez, Manuel	***9881**
Palomo Camacho, Antonio	***5009**
Pecellin Muñoz, Josefa Cristina	***7424**
Peso Velasco, María Esther	***3137**
Piña Suárez, Sonia	***0107**
Reina Castro, Isabel	***0059**
Ríos Jiménez, Fernando	***2783**
Rodríguez Calderón, Juan Manuel	***7868**
Rodríguez García, Adrián	***9276**
Rodríguez Sánchez, Beatriz	***0858**
Rodríguez Sevillano, Eduardo	***0544**
Romero Vecino, Fátima María	***6473**
Serrano Martín, Diego	***6476**
Soto Ramos, Cristina	***2622**
Suárez Orellana, Noelia	***2270**
Tierno Prado, Emilio	***4770**
Torres Flores, Félix	***0735**

Nombre y apellidos	D.N.I.
Vidal Montolio, Laura	***9564**
Villagómez García, María Isabel	***0456**
Zurera Pérez, Noelia	***5962**

Excluidos:

Nombre y apellidos	D.N.I.	Motivo de exclusión
Biedma Benítez, Davinia	***2822**	Justificante tarifa II fuera de plazo
Donoso Mejías, Jesús	***7544**	No paga tasas
Fernández Rodríguez, David	***6354**	No firma declaración responsable
Jiménez Jiménez, María Dolores	***5089**	Justificante tarifa II fuera de plazo
Quirós Herrera, Nazaria Nieves	***6760**	No firma declaración responsable
Rodríguez González, Víctor Javier	***4285**	No firma declaración responsable

Segundo.—Nombrar miembros del tribunal calificador del referido proceso selectivo a las personas siguientes y para los cargos que igualmente se señalan:

Presidente:

Titular: Pablo Ruiz Ruiz, funcionario de carrera. Jefe de Servicio de Gestión Tributaria. Grupo A1 del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Suplente: Francisco de Asís Sánchez-Nieves Martínez. Funcionario de carrera. FHCN. Interventor. Grupo A1 del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Secretario:

Titular: José Manuel Parrado Florido, funcionario de carrera, FHCN. Vicesecretario del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Suplente: Mercedes Fresco Acosta. Funcionaria de carrera. Jefa de Sección de Archivos. Grupo A2 del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Vocal:

Titular: Beatriz Comesaña del Río. Funcionaria de carrera. Administrativa. Grupo C1 del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Suplente: María Francisca Otero Candelera. Funcionaria de carrera. FHCN. Tesorera. Grupo A1 del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Vocal:

Titular: Dolores Pinto Nieto. Funcionaria de carrera. Jefa de servicio de Recursos Humanos. Grupo A1 del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Suplente: Ofelia Jaén Boza. Funcionaria de carrera. Jefe de sección de Biblioteca. Grupo A2 del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Vocal:

Titular: Esther Chozas Santos. Funcionaria de carrera. Jefa de Sección de la Oficina de Atención al Ciudadano. Grupo A1 del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Suplente: Francisco José Moreno Rodríguez. Funcionario de carrera. Jefe de Servicio Jurídico de Servicios Urbanos. Grupo A1 del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Vocal:

Titular: Juan Pablo Guerrero Moreno, funcionario de carrera. Jefe del Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Suplente: Álvaro Mingorance Gómez. Funcionario de carrera. Jefe de Servicios Técnicos Urbanos, planificación de la ciudad y sistemas. Grupo A1 del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Tercero.—Publicar el anuncio con la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y miembros del tribunal a la convocatoria para la selección de 1 plaza de Auxiliar de Inspección, mediante turno libre, oposición, en el «Boletín Oficial» de la provincia; así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra y en la sede electrónica corporativa con acceso desde <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Cuarto.—Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, de acuerdo con lo dispuesto en la base 6.3 de la convocatoria, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen las causas de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

En Alcalá de Guadaíra a 30 de agosto de 2022.—El Vicesecretario, José Manuel Parrado Florido.

34W-5661

CORIFE

Doña Susana López Martín, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que no habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación presupuestaria número 11/2022 del Presupuesto municipal de 2022, prórroga del de 2021, en la modalidad de crédito extraordinario, con cargo a c) anulaciones o baja de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reductibles sin perturbación de respectivo servicio, por importe de 19.862,14 euros, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente, de 6 de julio del año en curso, ha de considerarse definitiva dicha modificación con el siguiente detalle:

<i>Partidas de alta</i>	<i>Importe</i>	<i>Partidas de baja</i>	<i>Importe</i>
432.631.01 Mejoras Viales. Travesía Coripe Fase II. P.F.E.A 2022	14.152,68 €	231.227.9901 Rec. facturas Dujonka y Mediterránea Catering 2017	1.066,26 €
342.623.00 Equipamiento y Mobiliario Jardín Piscina Municipal	2.209,46 €	231.227.99 Trabajos otras empresas	5.000 €
		323.227.99.01 Fact. Dujonka y Mediterránea Catering 2017	1.237,59 €
		323.227.99 Trabajos por otras empresas comedor guardería	3.500 €
		150.227.06 Contrato de asistencia técnica Urbanismo y Coord. Seg. y Salud	2.000 €
432.631.03 Sendero Chaparros de la Vega-Río-Majadillas	3.500 €	334.227.99 Escuela Música y Danza/ Banda Música	5.000 €
		920.221.01 Rec facturas Endesa 2013, 2014 y 2015	2.058,29 €
Total	19.862,14 €	Total	19.862,14 €

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme con lo dispuesto en los arts. 20.3 y 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación. El citado recurso no suspenderá por sí solo la aplicación de las modificaciones aprobadas.

En Coripe a 30 de agosto de 2022.—La Alcaldesa-Presidenta, Susana López Martín.

34W-5660

LORA DEL RÍO

Don Francisco Javier Carrasco Navarro, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que con fecha 16 de agosto de 2022, ha dictado decreto de Alcaldía núm. 2022/2176 cuyo tenor literal es el siguiente:

«Decreto Alcaldía.

Primero. Delegar las competencias de responsabilidad patrimonial al Concejal Sr. don Raúl Jorge García Gómez, incluyendo la citada delegación la gestión, dirección, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

No obstante ello, esta Alcaldía se reserva la posibilidad de avocar en cualquier momento la competencia delegada, conforme a lo establecido en los artículos 116 del ROF, en relación con el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF.

Tercero. El Concejal Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía a posteriori, de la gestión de los servicios correspondientes, y, previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos establecidos en el artículo 115 del ROF.

Cuarto. Notificar la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Quinto. Notificar la presente al área de informática, y a los jefes de la dependencias implicadas.

Sexto. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.»

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Lora del Río a 19 de agosto de 2022.—El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Carrasco Navarro.

36W-5524

MONTELLANO

Don Curro Gil Málaga, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que he tenido a bien aprobar mediante Decreto de Alcaldía 830/2022 de fecha 22 de agosto de 2022, el padrón municipal correspondiente a la Tasa por recogida de basura para el bimestre julio/agosto 2022, estableciendo el periodo de pago en voluntaria previsto en la Ley General Tributaria. Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20% de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Se expone al público por plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, pudiendo los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes cuyo cómputo comenzará el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública. Ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Montellano a 25 de agosto de 2022.—El Alcalde-Presidente, Curro Gil Málaga.

36W-5641

OLIVARES

Don Isidoro Ramos García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 841 de 2 de agosto de 2021, se ha aprobado el nombramiento de Agente de Policía Local, cuyo tenor literal es:

«Publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 46 de fecha 25 de febrero de 2019, anuncio de Bases convocatoria en propiedad y mediante oposición libre, de una plaza de la categoría de Agentes de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario/a del Ayuntamiento Olivares, incluida en la oferta de empleo público para el año 2019.

Vista el acta del Tribunal calificador de 28 de mayo de 2022, por la que se propone a don Cristian Soriano Santos, como aspirante aprobado tras superar la oposición, para la segunda fase correspondiente al curso de capacitación

Visto el informe remitido por la Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía en fecha 1 de agosto de 2022 en el que se señalan las calificaciones obtenidas por el aspirante nombrado funcionario en prácticas para la realización del curso de capacitación (Decreto de la Alcaldía 379/2020 de 9 de marzo de 2020) comprobándose que ha superado dicho curso.

Visto que el Tribunal calificador para la provisión de dicha plaza, en sesión celebrada con fecha 2 de agosto de 2022, ha acordado la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo del aspirante que, tras la superación de la fase de oposición ha superado el curso de ingreso y elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para el nombramiento como funcionaria de carrera de la plaza convocada en «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 46, de 25 de febrero de 2022.

En base a las atribuciones que me confieren el ordenamiento jurídico artículo 21.1 h) y g) de la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local, y teniendo en cuenta que mediante Resolución de Alcaldía 857 de 4 de julio de 2019, se delegan las competencias para el nombramiento de funcionarios de este Ayuntamiento a la Junta de Gobierno Local adopto los siguientes acuerdos:

Primero. Avocar las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de Alcaldía 857, de 4 de julio de 2019 para nombrar funcionario de carrera perteneciente con la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría de Agente de la Policía Local, con efectos desde el día 1 de agosto de 2022, al aspirante que a continuación se relaciona al haber superado el proceso selectivo convocado, con los efectos previstos en las bases de la convocatoria:

- Don Cristian Soriano Santos con D.N.I.: **.063.***-J.

Segundo. Dar traslado del contenido del presente acuerdo al interesado, con indicación de que deberá tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente nombramiento.

Tercero. Publicar este nombramiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Cuarto. Dar traslado de la presente resolución al Departamento de Personal, a la Jefatura de la Policía Local y a la Intervención de fondos municipales, a los efectos oportunos.»

Olivares a 2 de agosto de 2022.—El Alcalde-Presidente, Isidoro Ramos García.

36W-5542

OLIVARES

Don Isidoro Ramos García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 875, de 10 de agosto de 2022 se acordó el nombramiento de funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Olivares, siendo el texto como sigue:

Nombramiento de funcionaria en la plantilla de este Ayuntamiento a María del Rocío Franco Moreno y constitución de bolsa de trabajo.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de junio de 2021, se aprueban las bases para la provisión de una plaza de Administrativo y se publica «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 188, de fecha 13 de agosto de 2021 donde aparecen publicadas íntegramente las bases para la provisión de una plaza de una plaza de Administrativo de Secretaría de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Olivares. OEP 2021.

Tras la celebración de la fase de oposición establecidas en las bases que rigen esta convocatoria, el Tribunal calificador ha propuesto al órgano competente de la Corporación, el nombramiento de doña María del Rocío Franco Moreno, por ser la candidata que ha superado con mayor puntuación del proceso selectivo, elevándose dicha propuesta a definitiva.

Vista la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria aportada por quienes superaron las pruebas de selección mediante el sistema de oposición para la cobertura de la siguiente plaza:

Característica de la plaza:

Grupo	C
Subgrupo	1
Escala	Administración General
Clase	General
Denominación	Administrativo
Núm. de vacantes	1

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, resuelvo:

Primero. Realizar el nombramiento como funcionaria de carrera perteneciente a la escala de Administración General, Grupo de Clasificación General denominación administrativo del Ayuntamiento de Olivares a favor de:

<i>Identidad</i>	<i>DNI</i>
María del Rocío Franco Moreno	***505***

Segundo. Notificar la presente resolución a la aspirante nombrada, comunicándole que deberá tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

Tercero. Aprobar la siguiente propuesta de selección elevada por el Tribunal de la convocatoria, que conforma la bolsa de empleo de Administrativo perteneciente a la escala de Administración General, Grupo de Clasificación General denominación Administrativo del Ayuntamiento de Olivares:

<i>Identidad</i>	<i>DNI</i>
Fernández de León, Carolina Amelia	***264***
Barea Ramírez, Juan Carlos	***551***
Garnier Villar, Gisele	***690***
Mogio Hurtado, Concepción	***998***
García González, María Nieves	***189***

Cuarto. La bolsa de empleo de Administrativo perteneciente a la escala de Administración General, Grupo de Clasificación General denominación Administrativo del Ayuntamiento de Olivares, tendrá vigencia, de conformidad con la Base 13.2, permanecerá en vigor hasta la aprobación de una nueva lista de reserva resultante de una convocatoria posterior, que anulará la derivada del presente proceso selectivo. La extinción de su vigencia se entiende sin perjuicio de que continúen vigentes, en su caso, los nombramientos que en ese momento existan con trabajadores integrantes de la lista, los cuales se extinguirán según lo dispuesto en el decreto de nombramiento.

Quinto. Publicar el nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://www.olivares.es>.

Sexto. Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

Olivares a 19 de agosto de 2022.—El Alcalde-Presidente, Isidoro Ramos García.

36W-5543

EL RUBIO

Por resolución de Alcaldía número 290/2022, de fecha 29 de agosto, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir 6 plazas de Maestro/a Técnico/a en Educación Infantil en el Ayuntamiento de El Rubio, mediante el sistema de concurso-oposición.

Se reproducen a continuación las bases reguladoras que regirán dicha convocatoria:

BASES PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL AFECTO A LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN EXTRAORDINARIO CONTEMPLADO EN LA LEY 20/2021 DE 6 PLAZAS DE MAESTRO/A TÉCNICO EN EDUCACIÓN INFANTIL EN EL AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de las presentes bases, es la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, con carácter temporal, de 6 plazas de Maestro/a Técnico en Educación Infantil en el Ayuntamiento El Rubio, incluida en la oferta de empleo público extraordinaria para estabilización de empleo temporal afecta a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre hasta su cobertura definitiva mediante el sistema selectivo de concurso-oposición.

Dichas plazas se encuentran dotadas presupuestariamente con el salario base, pagas extraordinarias, antigüedad y demás conceptos salariales que corresponde con la legislación vigente.

2. Legislación.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación las bases de la presente convocatoria, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Texto Refundido de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones que resulten de aplicación.

3. Requisitos de los/as aspirantes.

Para participar en el concurso-oposición, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

3.1. Requisitos generales:

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo previsto en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados o extranjero con residencia legal en España.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso de a edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del trabajo a realizar.
- No haber sido separado/a o suspendido/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3.2. Requisitos específicos.

Las personas aspirantes deberán acreditar la cualificación profesional estando en posesión del título de Maestro/a con la especialización en educación infantil o el título de grado equivalente o Técnico/a superior en educación infantil o cualquier otro título declarado equivalente a efectos académicos y profesionales.

En los casos de equivalencia, la misma deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente. En el mismo sentido, habrán de acreditarse las correspondientes homologaciones de la Administración española competente respecto de las titulaciones expedidas en el extranjero.

Todos los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

4. *Presentación de instancias.*

Las bases de esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en la página web de este Ayuntamiento.

En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud de ingreso dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de El Rubio, manifestando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases.

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo oficial, Anexo II de estas bases, en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Deberán ir acompañadas de:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia del título exigido.
- Fotocopia de los méritos que se aleguen. La experiencia profesional se acreditará mediante informe de vida laboral y los respectivos contratos celebrados, donde conste el trabajo desarrollado y la duración de este.

En caso de que los servicios se hayan prestado mediante relación funcionaria la experiencia profesional se acreditará mediante informe de vida laboral y certificado de la respectiva Administración en el que conste de manera fehaciente el trabajo desarrollado y la duración del mismo.

Los/las aspirantes podrán solicitar que la documentación que ya obre en poder de este Ayuntamiento sea incorporada de forma automática a la solicitud marcando la casilla correspondiente en el Modelo de Solicitud (Anexo II).

5. *Relación de los aspirantes admitidos y excluidos.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de diez días naturales, se dictará resolución por el Sr. Alcalde, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web municipal (www.elrubio.es). Contra esta resolución se podrá presentar escrito de subsanación y/o reclamación en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación. En este plazo no se admitirá la presentación de documentación adicional.

Concluido el plazo de reclamaciones, se dictará resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y se expondrá además en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, la composición del Tribunal Calificador, lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

6. *Tribunal calificador.*

Los miembros del Tribunal Calificador deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas y estará integrado por:

- Presidente/a (titular y suplente), que será un funcionario/a o personal laboral fijo, designado por el Sr. Alcalde.
- 2 Vocales (titulares y suplentes) designados por el Sr. Alcalde.
- Secretario/a (titular y suplente), que será la Secretario-Interventor del Ayuntamiento de El Rubio o funcionario/a de carrera en quien delegue, (con voz, pero sin voto).

La composición del Tribunal debe ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer, de conformidad con lo establecido en el art. 60.1 de la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de dos de sus componentes, siendo necesaria la asistencia del/la Presidente/a y del Secretario/a. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

Los tribunales de selección podrán incorporar a sus trabajos a cuantos asesores especialistas consideren oportunos con voz y sin voto, dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

El Tribunal está facultado para resolver las cuestiones que pudieran plantearse en el desarrollo del concurso-oposición.

7. *Abstención y recusación.*

Los componentes del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

8. *Procedimiento selectivo.*

La selección se efectuará por el sistema de concurso-oposición y constará de las siguientes fases y pruebas que a continuación se indican:

- Fase de oposición:

La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, tendrá una puntuación máxima de 15 puntos, y constará de dos ejercicios de acuerdo con lo siguiente:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los/as aspirantes, consistirá en contestar por escrito, en un periodo máximo de una hora, a un cuestionario de 20 preguntas con tres respuestas alternativas, de las que sólo una será la correcta, elaborado por el Tribunal antes de su realización con los temas contenidos en el Anexo I. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en 0,5 puntos. Los errores se penalizarán con 0,25 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo de un supuesto práctico relacionado con el puesto de trabajo y las funciones a desempeñar, elaborado por el Tribunal Calificador que fijará la duración máxima del mismo, sin que en ningún caso pueda exceder de una hora.

El primer ejercicio (cuestionario tipo test) tendrá una puntuación máxima de 10 puntos y segundo ejercicio (supuesto práctico) tendrá una puntuación máxima de 5 puntos. Para pasar a la fase de concurso será preciso haber obtenido un mínimo de 5 puntos en la primera parte y un mínimo de 2,5 puntos en la segunda parte.

— Fase de concurso:

La fase de concurso tendrá una puntuación máxima de 5 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

A. Por servicios prestados:

1. Por cada mes de servicios prestados en puesto de similar función y/o categoría, en la Administración convocante: 0,10 puntos.
2. Por cada mes de servicios prestados en puesto de similar función y/o categoría, en cualquier otra Administración: 0,05 puntos.
3. Por cada mes de servicios prestados en puesto de similar función y/o categoría, en empresas privadas: 0,02 puntos.

Los servicios prestados habrán de acreditarse suficientemente a través de contratos de trabajo visados por el organismo que corresponda y mediante informe de vida laboral o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria.

B. Otros méritos:

Por cursos debidamente homologados por una Administración o Entidad pública relacionados con las funciones objeto de la plaza convocada, por cada 20 horas, 0,25 puntos y hasta un máximo de 2 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición al objeto de establecer el orden definitivo de aprobados.

La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de oposición.

9. *Desarrollo de los ejercicios y calificación.*

De conformidad con lo indicado en el punto quinto de las presentes bases, en la resolución del Sr. Alcalde por la que se apruebe la lista definitiva de los/as admitidos/as y excluidos/as fijará el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

Desde la terminación del primer ejercicio de la fase de oposición y el comienzo del segundo ejercicio de la citada fase, deberá transcurrir un plazo mínimo de 24 horas y un máximo de 72 días naturales. Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y se practicarán el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de El Rubio.

El Tribunal Calificador en cualquier momento del proceso podrá requerir a los/as aspirantes que acrediten su personalidad.

Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos/as del proceso selectivo quienes no comparezcan.

El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo I de estas bases. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal Calificador que alguno/a de los/as aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes a los efectos que procedan.

De conformidad con lo indicado en el punto octavo de las presentes bases, la puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de oposición.

En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de concurso, y de persistir el empate se dirimirá a favor del aspirante que obtuviere mejor resultado en el segundo ejercicio. Los acuerdos del Tribunal Calificador serán recurribles en alzada ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de diez días a contar desde su publicación en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de El Rubio.

10. *Lista de aprobados y propuesta de contratación temporal.*

Una vez finalizadas las pruebas, el Tribunal Calificador hará público en el tablón de edictos y la web del Ayuntamiento el resultado del proceso selectivo, por orden de puntuación, y la propuesta de contratación.

La propuesta, en número igual al de plazas convocadas, deberá recaer sobre el/la aspirante que, habiendo superado la fase de oposición, haya obtenido mayor puntuación.

Seguidamente la propuesta de contratación será elevada al órgano municipal competente para la adopción del acuerdo que proceda.

Los/as aspirantes que no se hallen incluidos en la propuesta de contratación tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

11. *Presentación de documentos.*

El/La aspirante propuesto/a deberá presentar en la Secretaría Municipal, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados y propuesta de contratación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como la declaración jurada de no hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidades previstos en la legislación vigente.

Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo fuerza mayor, no presentarán la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados, no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudieran haber concurrido por falsedad en la solicitud inicial.

12. *Contratación temporal.*

En el plazo máximo de diez días, a contar desde el día siguiente a la notificación del nombramiento por el órgano municipal competente, se formalizará el contrato laboral.

13. Creación de bolsa.

Con los/as aspirantes que no han sido propuestos/as para la contratación, y que hayan superado, al menos, la fase de oposición, ordenados por la puntuación obtenida, se constituirá una bolsa de trabajo para posibles nombramientos interinos o contrataciones temporales.

1. En función de su duración las ofertas de trabajo se agrupan en dos clases:

- a. Vinculaciones temporales de larga duración que incluirán los nombramientos interinos, cuando sean a tiempo completo, los nombramientos de sustitución cuando sean a tiempo completo, siempre que tengan su causa en alguno de los siguientes supuestos: Promoción interna temporal del titular, de duración superior a cuatro meses, comisión de servicio, permiso sindical, servicios especiales, servicios bajo otro régimen jurídico, suspensión o excedencia del titular, siempre que suponga la reserva de plaza y reserva de plaza básica de un titular por ocupar otro puesto de trabajo.
- b. Vinculaciones temporales de corta duración que incluirán los nombramientos de sustitución por incapacidades temporales, maternidad, vacaciones, permisos y licencias, promoción interna temporal del titular de duración inferior a cuatro meses, los nombramientos eventuales y cualquier modalidad de vinculación temporal para prestación de servicios en jornada a tiempo parcial.

2. Producida la necesidad de contratación de la categoría a que se refiere la presente selección, se procederá a llamar al/la primer/a clasificado/a, a través de llamada telefónica (al número de teléfono indicado en su solicitud) y para que quede constancia de las actuaciones se enviará un mensaje telefónico o correo electrónico. Se realizarán tres llamadas y un mensaje de texto SMS. Si dicha persona estuviese trabajando, en situación de incapacidad temporal, o no deseara contratar con el Ayuntamiento de El Rubio, se procederá a llamar a la segunda persona clasificada, y así sucesivamente.

En caso de que los/as seleccionados/as para componer la bolsa cambien de número de teléfono móvil designado a efectos de notificaciones deberán comunicar por escrito dicha circunstancias al Ayuntamiento, siendo de su responsabilidad los efectos negativos que del incumplimiento de dicha obligación pudiera derivarse.

3. Aquellos/as integrantes de la bolsa de empleo a quienes se les oferte una propuesta de contratación y no la aceptasen por causas debidamente justificadas, deberán aportar la correspondiente documentación acreditativa, en el plazo de dos días hábiles, pasados los mismos quedarán excluidos/as de la bolsa.

Se consideran causas justificadas de renuncia la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias, a acreditar en la forma que se indica:

- Estar trabajando cuando se realice el llamamiento. Se acreditará mediante la presentación de copia del informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, o bien mediante copia del contrato de trabajo vigente y de la última nómina.
- Encontrarse en situación de baja por maternidad/paternidad o riesgo durante el embarazo: Se acreditará mediante la presentación del parte de baja o informe médico.
- Encontrarse al cuidado de hijos/as menores de 3 años: Se acreditará mediante la presentación del libro de familia, pudiendo permanecer en dicha situación hasta que el menor cumpla 3 años.
- Encontrarse al cuidado de personas con dependencia, justificando ser cuidador/a principal.
- Estar en situación de incapacidad por motivos de salud: Se acreditará mediante la presentación del debido certificado médico que acredite la situación, con una vigencia de un mes.

4. En caso de renuncia del/la aspirante a la propuesta de contratación sin causa justificada pasará a ser excluido/a de la bolsa, previa comunicación al interesado/a con indicación del motivo de exclusión.

5. En el caso de las ofertas de larga duración, estas serán ofertadas a los/as aspirantes por estricto orden de puntuación comenzando por el/la primer/a aspirante clasificado/a con independencia de que se encuentre o no ocupando de forma temporal un puesto provisto a través de la presente bolsa siempre y cuando se de la circunstancia de que la duración de la oferta propuesta sea superior en duración y/o jornada a la que se encuentre ocupando en ese momento.

6. La bolsa permanecerá vigente hasta la cobertura definitiva de las plazas afectas al proceso extraordinario contemplado en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

ANEXO I

Temario

Materias Comunes:

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Estructura. La Reforma Constitucional. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

2. La Organización Territorial del Estado. La Administración Autónoma: Principios informadores y organización.

3. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la comunidad Autónoma Andaluza.

4. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho público. La Ley: Sus clases. Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

5. Régimen Local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

6. El municipio. Organización municipal. Competencias. Elementos del Municipio: El término municipal. La población.

7. La Ley de Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales. Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

8. El presupuesto local. Concepto. Principios presupuestarios. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto. Su liquidación, control y fiscalización.

9. El personal al servicio de la Entidad Local. Sus clases. Selección de personal de las entidades locales. Las situaciones administrativas de los Funcionario Públicos Locales.

10. Derechos del personal al servicio de las entidades locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Corporaciones Locales. Deberes del personal al servicio de las entidades locales. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen

disciplinario. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones de los trabajadores contenidos en la Ley. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo.

Materias específicas:

Tema 1. Legislación educativa básica referida a la Educación Infantil en el Estado español y en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Competencias. La Educación Infantil: Principios generales, objetivos y características; principios pedagógicos, ordenación y ciclos.

Tema 2. Atención a la primera infancia en Andalucía: Estructura y recursos para atender a menores de 3 años. Características generales del desarrollo del niño y la niña hasta los 3 años de vida. Principales factores que intervienen en su desarrollo. Etapas y momentos más significativos. El desarrollo infantil en el primer año de vida: Desarrollo motor, socio-afectivo, sensorial y perceptivo, de la comunicación y el lenguaje. Función del adulto.

Tema 3. El desarrollo psicomotor en los niños y niñas hasta los 3 años. Concepto y evolución de la psicomotricidad. La psicomotricidad en el currículo de Educación Infantil. La sensación y percepción como fuente de conocimientos. Organización sensorial y perceptiva hasta los 3 años. Estrategias de intervención educativa.

Tema 4. El desarrollo lingüístico en los niños y niñas de 0 a 3 años: La enseñanza y el aprendizaje de la lengua en la Educación Infantil. Adquisición, desarrollo y dificultades del lenguaje. Técnicas y recursos para la comprensión y la expresión oral. Prevención y alteraciones. Planificación de la intervención en la Escuela Infantil.

Tema 5. Desarrollo afectivo social y emocional en los niños y niñas de 0 a 3 años. El origen del desarrollo social: El apego. Etapas en el desarrollo del apego. Desarrollo emocional: Las emociones durante el segundo año. La comprensión de la experiencia emocional. La adquisición de la autonomía para resolver las necesidades básicas en niños y niñas de 0 a 3 años: Función del educador o educadora.

Tema 6. Conceptos básicos de las teorías sobre desarrollo cognitivo. Desarrollo cognitivo de 0 a 3 años: Periodo sensorio motor. Noción de objeto. El conocimiento de la realidad: La observación y exploración del medio físico y social y la manipulación de objetos. Etapa preoperacional. Etapas del pensamiento preoperatorio.

Tema 7. El centro de educación infantil como institución socializadora. La construcción de la identidad y del conocimiento del mundo social. El conocimiento de sí mismo y de los otros. Relaciones entre iguales, procesos implicados. Principales conflictos de la vida en grupo. Orientaciones para una intervención educativa adecuada. El proceso de descubrimiento de vinculación y aceptación.

Tema 8. El/la educador/a infantil como agente de salud. Actitud del educador/a en hábitos de alimentación, sueño, higiene y control de esfínteres. La higiene infantil: Principales medidas de higiene en el Centro de Educación Infantil. La vida cotidiana y los cuidados corporales. Prevención de accidentes, primeros auxilios y enfermedades infantiles. Criterios para la intervención educativa. El juego de los niños y niñas. Relación con las familias.

Tema 9. Alimentación, nutrición y dietética infantil. Alimentación equilibrada y planificación de menús. Alteraciones del desarrollo y del comportamiento alimentario. Trastornos infantiles relacionados con la alimentación. Las horas de comer como momentos educativos. El papel del educador/a infantil. Trastornos: De la conducta del sueño, del comportamiento de los esfínteres, del comportamiento motor y otros trastornos comportamentales.

Tema 10. Los derechos del niño y la niña. El riesgo social en niños y niñas. El papel del centro de primer ciclo de educación infantil en la prevención, detección, notificación e intervención ante situaciones de riesgo social. El rol del educador/a infantil.

Tema 11. Atención a la diversidad. La integración escolar. La diferencia e igualdad de oportunidades. Acción educativa y diferencias. Intervención educativa. Pautas en la detección. Maltrato infantil: Tipología de los malos tratos en la infancia. Niveles de gravedad e indicadores. Pautas ante sospecha de maltrato. Intervención desde el Centro de Educación Infantil: Protocolos de actuación en caso de detección; seguimiento de los casos desde el Centro. Pautas de la escuela en los procesos de investigación e intervención. Pautas ante situaciones de emergencia.

Tema 12. El sistema de protección a la infancia en Andalucía. Función de la Escuela Infantil en la prevención e intervención con niños y niñas de riesgo Bio-Psico-Social. La Atención Temprana y la coordinación multidisciplinar en Andalucía: Servicios de salud, servicios comunitarios y educativos. Programas de estimulación temprana.

Tema 13. La Educación Multicultural. Los objetivos de la Educación Multicultural. El/La educador/a y las relaciones con el medio ambiente. El bilingüismo en la Educación Infantil.

Tema 14. Documentos básicos de planificación de la actividad educativa en la Escuela Infantil: Finalidad y estructura. Proyecto Educativo y Proyecto Curricular de una Escuela Infantil. Plan Anual de Centro. Memoria Anual.

Tema 15. Currículo de la Educación Infantil para la Comunidad Autónoma de Andalucía. Niveles de concreción del currículum. Didáctica de cada una de las áreas curriculares de la Educación Infantil en el Primer Ciclo. Las adaptaciones curriculares en el Marco Curricular: Referencias legales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Adaptaciones curriculares significativas, no significativas y de acceso al currículo. Toma de decisiones y elementos del Currículo para adaptar.

Tema 16. Propuesta de Temas Transversales en el primer ciclo de Educación Infantil. Presencia de los Temas Transversales en la planificación educativa de un centro de Educación Infantil.

Tema 17. La Programación en el primer ciclo de Educación Infantil. Principios psicopedagógicos y didácticos. Objetivos, contenidos y metodología apropiada para los niños y niñas de 0 a 3 años. Programación de Unidades Didácticas. Programación de Pequeños Proyectos.

Tema 18. Modelos de enseñanza en Educación Infantil. Teorías que justifican los modelos. Principales representantes del aprendizaje cognitivo. El constructivismo y el enfoque Vygotskiano. Los modelos globalizados.

Tema 19. Recursos metodológicos: Metodologías específicas en el primer ciclo de Educación Infantil. Principios metodológicos que sustentan la práctica. Rincones de actividad. Talleres. Experiencias. Proyectos. Centros de interés.

Tema 20. Organización y planificación del ambiente de la Escuela Infantil. La organización de los espacios en el aula y en la Escuela Infantil. El patio de recreo y las zonas de juego. La organización del tiempo en el primer ciclo de Educación Infantil. La enseñanza-aprendizaje del tiempo en la Educación Infantil. La organización del tiempo en el proceso de la programación. Criterios para una adecuada distribución y organización espacial y temporal. Ritmos y rutinas cotidianas. La evaluación de los espacios y el tiempo.

Tema 21. Equipamiento y materiales didácticos en la Educación Infantil de 0 a 3 años. Criterios de selección, utilización y evaluación de los recursos materiales. Consideraciones sobre las posibilidades que ofrecen, la justificación y finalidad de algunos materiales de las aulas de Educación Infantil. La educación plástica en el primer ciclo.

Tema 22. El periodo de adaptación de los niños y niñas en el primer ciclo de Educación Infantil. La entrada en la Escuela Infantil. La colaboración entre la familia y el centro: Los padres y madres y el periodo de adaptación. El/la niño/a, el/la educador/a de referencia y la familia. Cuestionarios de entrevistas iniciales para las distintas edades del primer ciclo de Educación Infantil.

Tema 23. La Escuela Infantil y la relación con las familias: Relaciones individuales y colectivas con las familias. La necesidad de su colaboración. La participación de las familias en el Centro de Educación Infantil. Ámbitos de colaboración directa de las familias en las actividades del centro: Intercambio de información, implicación directa en las actividades del centro. La escuela de padres y madres: Organización, contenidos y metodología. Las asociaciones de madres y padres. Colaboración de las familias en la evaluación educativa del niño y la niña. Beneficio de la colaboración de las familias. Talleres con padres y madres. Derechos y deberes de las familias. Técnicas e instrumentos para la comunicación con las familias en la Escuela Infantil.

Tema 24. La función del/la educador/a en Educación Infantil. Perfil, competencias, responsabilidades, habilidades sociales y actitudes como coordinador/a del equipo educativo en la Escuela Infantil. Las reuniones de trabajo: Objetivos, organización y evaluación. La coordinación de los distintos profesionales. Funciones y organización del equipo educativo. Trabajo en equipo y formación permanente. La acción tutorial del/la educador/a: Concepto de tutoría y plan de acción tutorial en el Primer Ciclo de Educación Infantil. Organización, funciones y actividades tutoriales con relación a los niños y niñas, con el grupo y con las familias. Relaciones del/la educador/a con los niños y niñas, con las familias y con el equipo en los centros de primer ciclo de educación infantil. La evaluación de la acción tutorial.

Tema 25. El Juego como medio de aprendizaje. Aspectos generales del juego infantil: Características y tipos de juegos. Juegos y juguetes. Significado del juego en el currículo de la Educación Infantil: El juego en el primer ciclo de Educación Infantil. Metodologías de juego en la Educación Infantil: El cesto de los tesoros, el juego heurístico, el juego simbólico, juego por rincones. Posibilidades educativas del juego simbólico. La intervención del/la educador/a en el juego.

Tema 26. Posibilidades pedagógicas de los medios audiovisuales y los recursos didácticos en Educación Infantil. Las técnicas blandas. Los materiales. Títeres y marionetas. Las transparencias. Materiales y normas para hacer transparencias. El cartel, el mural y el póster: Características, proceso de creación, valores educativos y aplicaciones en el aula. La televisión y su influencia en los niños y niñas. El papel de los padres y madres y los/las educadores/as.

Tema 27. Aproximación al lenguaje escrito. Formas de entender la lectura. Necesidad de un aprendizaje temprano. Etapa global-natural en el acceso a la lectura. Estimulación multisensorial. Lenguaje oral. Pictogramas. Logogramas. Formas de entender la escritura. Etapas para el acceso a la escritura. La actividad gráfica: Análisis. Desarrollo de las funciones específicas y de estructuras espacio-temporales. Habilidades y destrezas grafomotoras.

Tema 28. La literatura infantil: Narración oral. Adecuación de la literatura infantil en el primer ciclo de Educación Infantil. El cuento y su valor educativo. Criterios para seleccionar, utilizar y narrar cuentos orales o escritos. Pronunciación o narrativa oral del cuento. Actividades a partir del cuento. La biblioteca del aula.

Tema 29. La expresión corporal. El gesto y el movimiento. La expresión corporal como ayuda en la construcción de la identidad y de la autonomía personal. La formación de capacidades lógico matemáticas: La integración de las matemáticas en el ciclo de 0 a 3 años.

Tema 30. La educación musical. Fundamentación teórica de la música en los primeros años. Psicología del niño y la niña de la Educación infantil y su relación con la música. Propuestas de actividades musicales para el ciclo de 0 a 3 años: Ritmo y medida del tiempo. Cualidades del sonido. Uso de instrumentos. Canciones del folclore infantil. Formación de capacidades.

Tema 31. El diagnóstico educativo en el currículum de la Educación Infantil. El diagnóstico didáctico en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Espacios del diagnóstico educativo. Momentos del proceso diagnóstico. Clasificación general de las técnicas de diagnóstico. Técnicas informales: La observación. Aplicación y contenidos de la observación. Importancia y contenidos de la entrevista con las familias: Objetivos, periodos de la entrevista. Entrevistas de seguimiento y desarrollo. Entrevista de promoción.

Tema 32. La evaluación del proceso de Enseñanza-Aprendizaje. La evaluación en un centro de 0 a 3 años de Educación Infantil: Fines y tipos. Técnicas e instrumentos. Modalidades y momentos de la Educación Infantil. Instrumentos de evaluación y técnicas de observación. Importancia de la observación. Objeto de la evaluación en Educación Infantil. Alumnos y docentes. Proceso de la evaluación. Fases. Información a la familia y a otros agentes. Metodología de la investigación-acción.

Tema 33. Conceptos generales sobre igualdad de género en Andalucía. Conceptos: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: Discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres: Igualdad de derechos, de trato y de oportunidades.

Tema 34. Normativa sobre igualdad. La Igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Tema 35. Transversalidad de Género. Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de Género en las Políticas Públicas. La Unidad de Igualdad y Género: Funciones Pertinencia e Impacto de Género en la Normativa: Conceptos y objetivos. Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos Públicos de la Comunidad Autónoma: Objeto y competencias.

Tema 36. Violencia de Género. Concepto y Tipos de Violencia hacia las mujeres. Prevención y Protección Integral. Recursos y Programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO II

Solicitud para formar parte en proceso selectivo para la provisión temporal afecto a la realización del proceso de estabilización extraordinario contemplado en la Ley 20/2021, de 6 plazas de Maestro/a Técnico/a en Educación Infantil en El Ayuntamiento de El Rubio, mediante el sistema de concurso- oposición.

1. *Datos personales.* Cumplimentar en mayúsculas.

Nombre y apellidos: _____

DNI: _____ Teléfono: _____

Dirección: _____

Localidad: _____ C.P.: _____ Provincia: _____

Correo electrónico: _____

Expone:

Que vista la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de El Rubio para la selección de Personal Maestro/a Técnico/a en Educación Infantil, al objeto de cubrir con carácter temporal las plazas afectas a la realización del proceso de estabilización extraordinario contemplado en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, hasta su cobertura definitiva y que reúna todos y cada uno de los requisitos generales y específicos exigidos en la Base Tercera, establecidos según la categoría al puesto al que opto.

Solicita:

Sea admitida a trámite esta solicitud y declaro ser ciertos, bajo mi responsabilidad, los datos que se consignan, así como comprometerme a acreditar todos los méritos adjuntándolos a la solicitud, dentro de los plazos establecidos al efecto.

2. *Documentación que se adjunta:*

- Copia DNI/NIE.
- Copia titulación exigida.
- Declaración jurada de no haber sido separado del servicio del estado, de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- Original y/o copia de los méritos alegados:
 1. *Respecto de la experiencia profesional:* Vida laboral acompañada de contratos de trabajo o certificado de los servicios prestados en la Administración Pública, en la que figure categoría y puesto de trabajo.
 - Documentación que se aporta en base a experiencia profesional: (X donde corresponda).
 - Vida laboral.
 - Contratos de trabajo.
 - Certificado de los servicios prestados en Administración Pública.
 2. *Respecto a la formación:* Títulos, certificados o diplomas, que se acreditarán mediante copia de los títulos o certificados de realización y aprovechamiento de los mismos, en los que figure el número de horas. Los cursos en los que no aparezca el número de horas, o en su defecto elementos indubitados de su extensión temporal, no se valorarán. (En el título de cada PDF tendrá que aparecer el mismo número que establece en el siguiente apartado).
 - Documentación que se adjunta en base a formación:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.
- 11.
- 12.
- 13.
- 14.
- 15.
- 16.
- 17.
- 18.
- 19.
- 20.

Fecha y firma:

Solicito que la documentación que obre en poder del Ayuntamiento de El Rubio que se refiera a cualquiera de los apartados de documentación requerida para este proceso sea aportada de forma automática por la propia administración.

A/A. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO

Aviso Legal: De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le facilita la siguiente información básica sobre Protección de Datos:

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de El Rubio Finalidad: Presentación de escritos Legitimación: El tratamiento de los datos queda legitimado por el consentimiento que el interesado otorga a través de esta solicitud para el cumplimiento una obligación legal aplicable al Ayuntamiento de El Rubio Destinatarios: No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

En El Rubio a 29 de agosto de 2022.—El Alcalde, Rafael de la Fe Haro.

4W-5662

SALTERAS

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 178, de 3 de agosto de 2022, referido al expediente de modificación de créditos núm. 21/2022, en la

modalidad de transferencias de créditos entre aplicaciones con distinta área de gasto, aprobado inicialmente mediante acuerdo de Pleno ordinario de la Corporación de fecha 26 de julio de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobado.

Presupuesto de gastos.

Capítulo	Descripción	Crédito inicial	Modificaciones	Crédito definitivo	Modificación 21/2022	Crédito definitivo
1	Gastos de personal	3.137.603,34	106.393,86	3.243.997,20	0,00	3.243.997,20
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.867.286,26	488.057,24	2.355.343,50	+6.000,0 - 6.000,00	2.355.343,50
3	Gastos financieros	22.500,00	0,00	22.500,00	0,00	22.500,00
4	Transferencias corrientes	128.451,00	224.227,64	352.678,64	0,00	352.678,64
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	5.000,00
6	Inversiones reales	12.501,00	3.047.167,96	3.059.668,96	0,00	3.059.668,96
7	Transferencias de capital	20,00	0,00	20,00	0,00	20,00
8	Activos financieros	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	30.000,00
9	Pasivos financieros	156.000,00	0,00	156.000,00	0,00	156.000,00
		5.359.361,60	3.865.846,70	9.225.208,30	0,00	9.225.208,30

Presupuesto de ingresos.

Capítulo	Descripción	Crédito inicial	Modificaciones	Crédito definitivo	Modificación 21/2022	Crédito definitivo
1	Impuestos directos	2.596.400,00	0,00	2.596.400,00	0,00	2.596.400,00
2	Impuestos indirectos	105.075,23	0,00	105.075,23	0,00	105.075,23
3	Tasas precios públicos y otros ingresos	570.424,77	6.675,00	577.099,77	0,00	577.099,77
4	Transferencias corrientes	2.038.977,81	164.275,97	2.203.253,78	0,00	2.203.253,78
5	Ingresos patrimoniales	16.626,93	0,00	16.626,93	0,00	16.626,93
7	Transferencias de capital	2.000,00	559.615,57	561.615,57	0,00	561.615,57
8	Activos financieros	30.000,00	3.135.280,16	3.165.280,16	0,00	3.165.280,16
		5.359.504,74	3.865.846,70	9.225.351,44	0,00	9.225.351,44

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Salteras a 30 de agosto de 2022.—El Alcalde, Antonio Valverde Macías.

36W-5650

SALTERAS

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 178, de 3 de agosto de 2022, referido al expediente de modificación de créditos núm. 23/2022, en la modalidad de transferencias de créditos entre aplicaciones con distinta área de gasto, aprobado inicialmente mediante acuerdo de Pleno ordinario de la Corporación de fecha 26 de julio de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobado.

Presupuesto de gastos.

Capítulo	Descripción	Crédito inicial	Modificaciones	Crédito definitivo	Modificación 21/2022	Crédito definitivo
1	Gastos de personal	3.137.603,34	106.393,86	3.243.997,20	-25.290,77	3.218.706,43
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.867.286,26	488.057,24	2.355.343,50	25.290,77	2.355.343,50
3	Gastos financieros	22.500,00	0,00	22.500,00	0,00	22.500,00
4	Transferencias corrientes	128.451,00	224.227,64	352.678,64	0,00	352.678,64
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	5.000,00
6	Inversiones reales	12.501,00	3.047.167,96	3.059.668,96	0,00	3.059.668,96
7	Transferencias de capital	20,00	0,00	20,00	0,00	20,00
8	Activos financieros	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	30.000,00
9	Pasivos financieros	156.000,00	0,00	156.000,00	0,00	156.000,00
		5.359.361,60	3.865.846,70	9.225.208,30	0,00	9.225.208,30

Presupuesto de ingresos.

Capítulo	Descripción	Crédito inicial	Modificaciones	Crédito definitivo	Modificación 21/2022	Crédito definitivo
1	Impuestos directos	2.596.400,00	0,00	2.596.400,00	0,00	2.596.400,00
2	Impuestos indirectos	105.075,23	0,00	105.075,23	0,00	105.075,23
3	Tasas precios públicos y otros ingresos	570.424,77	6.675,00	577.099,77	0,00	577.099,77
4	Transferencias corrientes	2.038.977,81	164.275,97	2.203.253,78	0,00	2.203.253,78
5	Ingresos patrimoniales	16.626,93	0,00	16.626,93	0,00	16.626,93
7	Transferencias de capital	2.000,00	559.615,57	561.615,57	0,00	561.615,57
8	Activos financieros	30.000,00	3.135.280,16	3.165.280,16	0,00	3.165.280,16
		5.359.504,74	3.865.846,70	9.225.351,44	0,00	9.225.351,44

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Salteras a 30 de agosto de 2022.—El Alcalde, Antonio Valverde Macías.

36W-5651

UTRERA

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realiza publicación del presente anuncio, en relación con el decreto 2022/04309, dictado en la fecha indicada en el pie de firma, por la Octava Tenencia de Alcaldía, que se transcribe a continuación:

Vista la plaza vacante de Oficial Pintor que en la actualidad existe en la plantilla de este Ayuntamiento y elaboradas las bases generales de selección de personal y sus anexos correspondientes.

Visto informe del Comité de Empresa, que propone la adaptación de las bases al uso del lenguaje inclusivo.

Teniendo en cuenta el Decreto de 28 de octubre de 2009 por el que se aprueba el acuerdo de la Mesa General de Negociación sobre selecciones y de conformidad con lo previsto en el art. 21.1 g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo en resolver:

Primero. Aprobar las bases generales y sus correspondientes anexos, que regirán la provisión de las plazas que se citan en los mismos, y que a continuación se transcriben:

BASES GENERALES POR LAS QUE HABRÁN DE REGIRSE LAS CONVOCATORIAS DE LAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL QUE FIGURAN EN EL ANEXO

I. *Objeto.*

Primera.—Se convocan para cubrir en propiedad las plazas de personal laboral de este Ayuntamiento que figuran en el anexo de estas bases generales.

La persona aspirante que obtenga plaza quedará sometida al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas de cada convocatoria que figuran en anexos cuando contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas Bases Generales.

Segunda.—El número, características y modos de realización de los ejercicios se regirán por lo previsto en las presentes bases y sus anexos correspondientes en base a lo dispuesto en los artículos 46 y siguientes del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y supletoriamente y por analogía por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

II. *Requisitos de los aspirantes.*

Tercera.—Para la admisión a la realización de las pruebas selectivas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- A) Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.
- B) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- C) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- D) No haber sido separado o separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado o inhabilitada para el ejercicio de las funciones públicas.

- E) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos, escalas, subescalas y clases correspondientes y que se especifican en el anexo de esta convocatoria.
- F) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establezcan en el anexo correspondientes.

Cuarta.—Los requisitos establecidos en la base anterior, así como aquellos otros que pudieran recogerse en el anexo, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

III. *Solicitudes.*

Quinta.—En base a lo dispuesto en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015 en relación con el apartado 3 del artículo 14 de dicha ley, y reuniendo la capacidad técnica para realizar las gestiones, quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (sede.utrera.org), mediante solicitud genérica dirigida al Señor Alcalde-Presidente.

A la solicitud de participación se acompañará justificante del pago de los derechos de examen (autoliquidación y recibo de pago) y la titulación exigida para participar en la convocatoria. Igualmente se acompañará modelo de declaración jurada, que se podrá descargar en la web municipal (www.utrera.org) o en el Anexo II de estas bases.

El pago de los derechos de examen habrá de realizarse mediante autoliquidación en la sede electrónica, de la siguiente forma: [sede.utrera.org/Accede a la Sede Electrónica/Todos los trámites/Impuestos y tasas/cálculo autoliquidación/tributo: Derechos examen/](http://sede.utrera.org/Accede%20a%20la%20Sede%20Electr%C3%B3nica/Todos%20los%20tr%C3%A1mites/Impuestos%20y%20tasas/c%C3%A1lculo%20autoliquidaci%C3%B3n/tributo%3A%20Derechos%20examen/)rellenar todos los datos/Grupo de la plaza a la que se opta/tipo de plaza /calcular.

El modelo de autoliquidación generado podrá abonarse online conforme al apartado «pago de tributos a través del portal de Caixabank». En todo caso en el modelo de autoliquidación aparecen las formas de pago de la misma.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los requisitos establecidos en las bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en el anexo, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

IV. *Admisión de candidatas.*

Sexta.—Finalizado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, en la que se constatará el nombre y apellidos de las personas candidatas y el Documento Nacional de Identidad, y en su caso, la causa de exclusión, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación a efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a aquel en que sea publicada dicha lista provisional en el citado boletín. En caso de no presentarse reclamaciones, las listas serán elevadas a definitivas.

Las reclamaciones se presentarán en la Sede Electrónica (www.utrera.org), mediante solicitud genérica.

Séptima.—Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada; en todo caso, la resolución anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores, de conformidad con lo dispuesto por el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octava.—Transcurrido el plazo de subsanación de errores, serán resueltas las reclamaciones que se hayan producido contra las listas provisionales por la Alcaldía-Presidencia en la misma resolución por la que se apruebe la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, que será publicada en el tablón de anuncios y en el «Boletín Oficial» de la provincia. Contra esta resolución podrá interponerse, potestativamente, por las personas interesadas recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la misma, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la citada publicación.

V. *Tribunales.*

Novena.—Los tribunales calificadoros de los méritos de las personas participantes y de los ejercicios a que se contraen las distintas pruebas de acceso se compondrán conforme a lo previsto en el Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, por el que se regulan las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de la Administración Local, y por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Dicha composición será la siguiente:

Presidencia: Empleado o empleada pública perteneciente al grupo A.

Vocalías: Tres Técnicos/as Municipales designados por el Sr. Alcalde. Un Técnico/a designado por el Comité de Empresa.

Secretaría: El de la Corporación o personal funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal habrán de poseer titulación académica igual o superior a la exigida en la convocatoria, así como la idoneidad necesaria para enjuiciar los conocimientos y aptitudes exigidos.

Todos los miembros intervendrán siempre en el Tribunal a título individual y se tenderá a la paridad entre hombre y mujer en su composición.

Los tribunales calificadoros quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

Décima.—La designación de los miembros del tribunal se hará conforme a lo previsto en el Real Decreto 896/91, debiendo abstenerse de intervenir las personas designadas que puedan incurrir en alguna de las situaciones recogidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante, y las personas candidatas podrán recusarlos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 24 del mismo cuerpo legal.

Undécima.—El tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del titular de la presidencia, siendo secretos sus acuerdos y deliberaciones.

Asimismo, cuando una vocalía no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación con objeto de que asista a la misma.

VI. *Desarrollo de los ejercicios.*

Duodécima.—La fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio, en los casos de oposición, así como la composición del tribunal calificador, se anunciará -al menos- con cinco días de antelación, en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de anuncios de la Corporación y web municipal (<http://www.utrera.org/empleo-publico/>), a ser posible, junto con la lista de personas admitidas y excluidas.

En los casos de concurso-oposición, se publicará en dicho Boletín la fecha de comienzo de la fase de concurso, a ser posible, conjuntamente con la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas. También se publicará en el citado boletín, la fecha, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

Las personas participantes serán convocados para cada uno de los ejercicios en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el tribunal.

En cualquier momento el tribunal podrá requerir a las personas opositoras para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Cuando sea necesaria la exposición oral de los temas, o la lectura de los ejercicios escritos por quienes participen, el tribunal calificador, transcurridos diez minutos de exposición, podrá decidir que la persona aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Los Tribunales Calificadores podrán permitir, en los ejercicios de carácter práctico, si los hubiere, el uso de textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos las personas opositoras así como de aquellos otros materiales que consideren necesarios para el mejor desarrollo del ejercicio. Igualmente decidirán el tiempo de duración de los ejercicios que no esté determinado expresamente en los anexos correspondientes.

El orden de actuación de las personas participantes, en los casos en que sea necesario, se realizará de conformidad con el último sorteo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y realizado por la Secretaría General para la Administración Pública para todas las pruebas selectivas de ingreso que se celebren durante el año, de conformidad con lo estipulado en el art. 17 del Real Decreto 364/1995 por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. Una vez establecido un orden de actuación, se mantendrá el mismo para todas las pruebas de la selección en que sea necesario aplicarlo.

En relación con la publicidad de los procedimientos, todas las actuaciones que sean necesarias publicar en el Tablón de Anuncios lo serán también en la web municipal <http://www.utrera.org/empleo-publico/>

Fase de oposición.

Comprenderá los siguientes ejercicios, salvo que en el anexo correspondiente se disponga otra cosa:

- Primer ejercicio: Eliminatorio.

El primer ejercicio consistirá en un test de 100 preguntas, más las de reserva que determine el Tribunal, para cuya realización se dispondrá de 90 minutos. El Tribunal Calificador decidirá la posibilidad de que penalicen las preguntas contestadas erróneamente en los ejercicios tipo test.

- Segundo ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos teórico-prácticos relativo a las funciones propias del puesto y sobre el programa de materias contenido en el anexo de la convocatoria, en el tiempo que determine el Tribunal.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse para su superación un mínimo de 5 puntos, salvo que en el anexo correspondiente se disponga otra cosa.

El Tribunal calificador podrá decidir un sistema de puntuación por cada supuesto práctico en el caso de dividirse en más de dos de ellos, de tal forma que haya que obtener al menos 5 puntos sobre 10 de cada uno de los mismos, para ser corregidos los restantes, buscando un ejercicio que demuestre un conocimiento homogéneo de las materias objeto del temario.

Calificación final.

La calificación final se obtendrá hallando la media de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de que se componga dicha fase.

VII. *Sistema de calificación.*

Decimotercera.—Los ejercicios eliminatorios de las distintas pruebas selectivas se calificarán según lo establecido en los Anexos correspondientes y, en su defecto, según lo establecido en estas bases generales.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

VIII. *Puntuación y propuesta de selección.*

Decimocuarta.—Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de personas aprobadas, por orden de puntuación. El número de personas candidatas propuestas para su nombramiento no podrá rebasar el número de plazas convocadas. Dicha propuesta se elevará a la Alcaldía Presidencia.

IX. *Presentación de documentos y nombramiento.*

Decimoquinta.—Las personas aspirantes propuestas aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de personas aprobadas, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria, y los que se exijan en su caso, en cada uno de los anexos, así como Declaración Jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente. El cumplimiento del requisito C) de la base tercera habrá de acreditarse a través de la Inspección Médica de esta Corporación, o bien, a través de certificado médico oficial, según se determine.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, alguna de las personas aspirantes propuestas no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar la plaza no podrá ser nombrada y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la selección.

En este caso, la Presidencia de la Corporación resolverá el nombramiento en favor de la persona aspirante que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

Quienes tuvieran la condición de personas empleadas públicas estarán exentas de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependa, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Una vez resuelta la selección por la Presidencia de la Corporación, las personas seleccionadas habrán de tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la notificación de la resolución.

X. Bolsa de trabajo.

Decimosexta.—Las personas aspirantes que hubiesen aprobado alguno de los ejercicios de los que consta la fase de oposición, y no resulten seleccionadas, pasarán a formar parte de una bolsa de trabajo para poder ser nombradas por riguroso orden de puntuación, según las necesidades de este Excmo. Ayuntamiento a través de las distintas modalidades de contratación recogidas en la legislación vigente y conforme al Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. En primer lugar de la bolsa se situarán, los que hayan superado los dos ejercicios que componen la fase de oposición y a continuación los que hayan superado sólo uno. En el caso de que haya más de dos ejercicios se colocarán primero quienes hayan aprobados todos los ejercicios y así sucesivamente hasta finalizar con quienes hayan aprobado sólo uno de ellos. Dentro de cada uno de estos tramos las personas candidatas estarán colocadas por orden de puntuación total obtenida (incluyendo la obtenida en los ejercicios no superados). Además cuando en la selección haya fase de concurso, se sumará también la puntuación obtenida en la misma.

Esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia de tres años, a contar desde la fecha de constitución de la misma, reservándose el Ayuntamiento el derecho a convocar una nueva selección si lo estimara conveniente, con destino a la ampliación futura de la misma. Asimismo se podrá prorrogar su vigencia por un año más, en función del número de aspirantes y necesidades previstas y siempre que se acuerde antes de su caducidad. En estos casos será necesario el informe previo de la Junta de Personal que será emitido en el plazo máximo de cinco días desde su solicitud.

Las personas integrantes de las bolsas de trabajo podrán estar en la situación de disponible, no disponible o excluido. Por defecto, todos quienes integren las bolsas de trabajo estarán en situación de disponible. La situación de no disponibilidad se declarará por alguno de estos supuestos: por estar prestando sus servicios como personal interino o contratado en el Ayuntamiento de Utrera, por estar incapacitado temporalmente para desempeñar el puesto de trabajo debidamente acreditado, por haber alcanzado el periodo máximo de contratación previsto en la bolsa, por haber rechazado un ofrecimiento dentro de la bolsa, por no haber sido localizada la persona candidata en los llamamientos realizados para dos contratos distintos. La situación de excluido se declarará cuando la persona integrante de la bolsa rechace tres ofrecimientos por el Ayuntamiento dentro de la bolsa. En caso de rechazo de un ofrecimiento pasará a la última posición de la bolsa y quedará en situación de no disponible durante tres meses.

Surgida una necesidad se ofrecerá a la primera persona integrante de la bolsa correspondiente que esté en situación de disponible, realizándose hasta dos llamamientos en dos momentos distintos. A estos efectos, el único medio de contacto será el teléfono móvil de la persona interesada, debiendo modificar el mismo mediante comunicación escrita al Departamento de Recursos Humanos si se ha cambiado el indicado en la solicitud de participación. Se procederá a contactar en dos momentos distintos durante dos días en horario de 9 a 14 horas. En caso de no responder a la llamada se enviará un mensaje de texto y un correo electrónico al indicado en la solicitud de participación (que deberá modificarse de la misma forma que el teléfono) dando plazo hasta las 14 horas del día laborable siguiente, debiendo comunicarse con el Ayuntamiento de forma inmediata. En caso de no contactar (o inexistencia de teléfono o correo electrónico) se entenderá que rechaza al nombramiento ofrecido, pasando al último puesto de la bolsa. A los efectos de gestión de la bolsa, las personas integrantes de la misma, una vez que hayan finalizado su relación con el Ayuntamiento pasarán a estar en situación de disponibilidad, siempre que la suma del tiempo prestado y el ofrecido no supere el legalmente previsto o el máximo señalado para la gestión de la Bolsa.

En el supuesto que la persona integrante de una bolsa, esté en el momento del llamamiento, unida mediante cualquier modalidad contractual o de nombramiento al Excmo. Ayuntamiento de Utrera por otra bolsa distinta, quedará en situación de disponibilidad para un nuevo llamamiento en cuanto termine el contrato o nombramiento actual.

En los supuestos de baja por la contingencia de riesgo de embarazo, descanso por maternidad o paternidad o baja por incapacidad temporal (en este último caso siempre que esté debidamente acreditada la baja por su gravedad y duración), no se considerará como renuncia la no aceptación del ofrecimiento efectuado y pasarán a estar en la situación de no disponible en la bolsa mientras dure este supuesto. En este caso la persona aspirante deberá acreditar ante el Departamento de Recursos Humanos la fecha de disponibilidad, a partir de la cual pasarán a estar en situación de disponible.

ANEXO I

Denominación de la plaza: Oficial Pintor/a.
Escala, subescala, clase y categoría Personal laboral fijo.
Grupo de clasificación: C2.
Núm. de plazas: 1.
O.E.P: 2022.
Sistema de selección: Oposición libre.
Titulación exigida: Graduado en E.S.O. o equivalente.
Fase de oposición: Conforme a lo establecido en las Bases Generales.
Derechos de examen: 15,00 euros.
Calendario de selección: Primer semestre 2023.

TEMARIO

Temario común

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La constitucionalización del principio de estabilidad presupuestaria. La reforma constitucional.

Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.

Tema 3. La Corona. Atribuciones según la Constitución.

Tema 4. Las Cortes Generales. Composición y funciones. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Temario específico

- Tema 5. Organización del Trabajo. Preparación de herramientas y materiales.
 Tema 6. Maquinaria, útiles y herramientas en trabajos de pintura. Plataformas y brazos elevadores.
 Tema 7. Las brochas: clases y aplicaciones. Técnicas de pintura.
 Tema 8. Clases y aplicaciones de las espátulas.
 Tema 9. Tecnología de las pinturas: componentes, aglutinantes, pigmentos, disolventes, aditivos, sellados, emulsiones, decapantes.
 Tema 10. Elección de la pintura. Pinturas y mezclas. Ejecución de mezclas. Rendimientos. Dosificación. Tonalidades.
 Tema 11. Procedimientos de preparación, imprimación y aplicación de pinturas sobre paramentos interiores horizontales y verticales.
 Tema 12. Procedimientos de preparación, imprimación y aplicación de pinturas sobre paramentos exteriores.
 Tema 13. Procedimientos de preparación, imprimación y aplicación de barnizados, esmaltados y lacados sobre carpinterías de madera y metálicas.
 Tema 14. Pinturas ignífugas e intumescentes: características y procedimientos de aplicación.
 Tema 15. Pinturas bituminosas y al clorocaucho: características y procedimientos de aplicación.
 Tema 16. Pinturas plásticas y acrílicas: características y procedimientos de aplicación.
 Tema 17. Patologías de las pinturas y de sus soportes. Reparaciones de pinturas.
 Tema 18. Limpieza de paramentos, decapados y antigrafitis.
 Tema 19. Mantenimiento del material. Materiales y cuidados necesarios.
 Tema 20. Prevención de Riesgos Laborales (I): Derechos y obligaciones. Servicios de Prevención. Riesgos laborales (II): Riesgos específicos en las funciones del pintor. Equipos de protección individual y colectiva.

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA PARA CONVOCATORIAS DE EMPLEO

Datos del interesado:

Nombre y apellidos:	
Domicilio:	D.N.I.
Municipio:	Provincia:
Teléfono:	e-mail:

Datos de la convocatoria

Oferta empleo público:	Puesto o plaza:
------------------------	-----------------

La persona abajo firmante solicita ser admitida a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y en las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, referidas a la fecha en que termina el plazo de presentación de instancias comprometiéndose a probarlo documentalmente.

En Utrera a de de 20 .

Firma:

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el mismo órgano que los hubiera dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano correspondiente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Utrera a 19 de agosto de 2022.—La Secretaría General accidental, Antonio Bocanegra Bohórquez.

36W-5544

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
 Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es